

Ayuntamiento de Mahón

CONTADURÍA

MEMORIA relativa a la situación económica del Municipio en
1.º Enero de 1915, comparada con la de 1.º Enero de 1914.

PRESUPUESTOS del ejercicio de 1914.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1914.

DATOS ESTADÍSTICOS.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1914, no autorizado por
el señor Gobernador.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1915.

TARIFAS varias.

CUADROS DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal con-
solidada.

Décimo cuarto Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000
pesetas.

Octavo Sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pe-
setas.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos a la Cárcel de este Partido y al Tribunal del
Jurado.

DATOS relativos a los Establecimientos municipales de Benefi-
cencia.



MAHÓN, 1915

TIPOGRAFÍA MAHONESA

MEMORIA

—

1914

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

(BALEARES)

CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

Tengo la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria*, expresiva del estado económico de este Municipio al finalizar el ejercicio de 1914, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de Contadores de fondos.

El número de cargaremes despachados durante el citado año asciende a 181, importantes 288.810'63 pesetas, y el de libramientos a 919 que alcanzan la cifra de 279.215'29 pesetas. El cupo de consumos y alcoholes—110.845'35 pesetas—no figura como pagos a la Hacienda por no tenerlo consignado en el presupuesto municipal.

Contando Mahón con 17.542 habitantes de hecho, ⁽¹⁾ correspondió a cada uno un tributo de 15'9170 pesetas.

La liquidación en 31 de Diciembre último dió el siguiente resultado:

(1) Censo de 31 Diciembre de 1910, declarado oficial por R. D. de 15 Febrero de 1915.

———— INGRESOS ————	
Total consignado	Ptas. 338.554'62
Aumentos	» 10.996'06
Existencia en 31 Diciembre de 1913	» 201'41
Recaudado durante el año 1914	» 288.810'63
Diferencia	» 60.538'64

Dicha diferencia consiste:

En créditos pendientes de cobro	Ptas. 6.570'00
En anulaciones	» 53.968'64

———— GASTOS ————		IGUAL
Total consignado	Ptas. 426.575'52	
Total pagado	» 279.215'29	
Diferencia	» 147.360'23	

Dicha diferencia consiste:

En pendiente de pago	Ptas. 88.363'08
En anulaciones	» 58.997'15

———— BALANCE ————		IGUAL
Total recaudado	Ptas. 289.012'04	
Total pagado	» 279.215'29	
Existencia en 31 Diciembre de 1914.	» 9.796'75	

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 85'3664 % distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios	0'6267 %
» 3.º—Impuestos.	27'2824 »
» 7.º—Extraordinarios	1'1708 »
» 8.º—Resultas	0'0594 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	56'2271 »
	85'3664 %

Quedó pendiente de cobro. 1'9406 »

Del total de las consignaciones se anuló el	15'9409 %
Y tuvieron aumento	3'2479 »
	12'6930 »
<u>TOTAL.</u>	<u>100'0000 »</u>

Las obligaciones ordinarias del Municipio, satisfechas durante el citado año 1914, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento	16'9365 %
» 2.º—Policía de seguridad	2'5410 »
» 3.º—Policía urbana	11'1526 »
» 4.º—Instrucción pública (1)	2'5477 »
» 5.º—Beneficencia	3'9130 »
» 6.º—Obras públicas	7'6113 »
» 7.º—Corrección pública.	1'0658 »
» 9.º—Cargas	18'8534 »
» 10.º—Obras de nueva construcción	» »
» 11.º—Imprevistos	0'8336 »
	<hr/>
	65'4549 %
Quedó pendiente de pago	20'7146 »
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	13'8305 »
	<hr/>
TOTAL.	100'0000 »

El detalle minucioso de las operaciones realizadas, queda consignado en los estados que se acompañan a esta *Memoria*, resultando de la comparación de los balances de 1913 y 1914 que durante este último año disminuyó el déficit de los Presupuestos en la suma de 16024'57 pesetas, sin haberse dejado de atender debidamente a todas las obligaciones ordinarias del Municipio.

También figuran los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1914 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que se refieren a los Establecimientos municipales de Beneficencia. En cuanto a éstos hemos de insistir en la necesidad de hallar la forma de que pueda ser normalizado el pago de las obligaciones que pesan so-

(1) De conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 de Diciembre de 1901, las obligaciones de personal y material de instrucción primaria son satisfechas por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Durante el año 1914 abonó este Municipio por el indicado concepto 13.570'29 pesetas que no figuran en los gastos de Instrucción pública.

bre dichos Establecimientos, ya que la marcha actual de los mismos impondrá, más o menos pronto, medidas radicales que han de ser luego más sensibles para los pobres asilados.

Mahón 10 Enero de 1915.

El Contador del Ayuntamiento,

Lucas Carreras.

BALANCES

Situación económica del Municipio en 1.º Enero 1914

Importa el Activo	Ptas.	5.963'18
Id. el Pasivo	»	93.984'08
		<hr/>
Déficit.	»	88.020'90
		<hr/>

Situación económica del Municipio en 1.º Enero 1915

Importa el Activo	Ptas.	16.366'75
Id. el Pasivo	»	88.363'08
		<hr/>
Déficit.	»	71.996'33
		<hr/>

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1914	Ptas.	88.020'90
Id. en 1.º Enero de 1915	»	71.996'33
		<hr/>
Disminución del déficit en 1914	»	16.024'57
		<hr/>

Deuda consolidada

Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1914 .	Ptas. 229.200'00
Se amortizaron durante dicho año	» 2.100'00
	<hr/>
Adeudaba en 1.º Enero de 1915	» 227.100'00
	<hr/>

Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1914 .	Ptas. 32.500'00
Se amortizaron durante dicho año	» 2.500'00
	<hr/>
Adeudaba en 1.º Enero de 1915	» 30.000'00
	<hr/>

≡ PRESUPUESTOS
RESPECTIVOS AL AÑO 1914

Resultas de la Liquidación

DEL

Presupuesto de 1913

Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1913

INGRESOS

	Pesetas	TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por importe del alquiler, desde 1.º Mayo hasta 31 Diciembre de 1913, de un solar de la calle de la Infanta, arrendado a José Cardona	20'00	20'00
<hr style="width: 50%; margin: auto;"/>		
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 6.º—Por importe de lo que se calcula que falta cobrar por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan.	26'00	
« 8.º—Por lo que falta recaudar en concepto de licencias concedidas para la construcción, reedificación y reforma de edificios	22'50	
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda en concepto de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1913	90'32	
Por lo que falta cobrar en concepto de arriendo de la caseta n.º 11 del ex-claustro del Carmen.	61'00	
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre motores y calderas de vapor	14'50	
<i>Sigue.</i>	188'32	20'00

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	188'32	26'00	20'00
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuran en el padrón de carruajes de lujo .	117'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre inspección sanitaria del ganado vacuno, lanar y de cerda a su entrada en esta ciudad .	56'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre puertas y ventanas que se abren al exterior.	35'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre el importe de las entradas y localidades expendidas en los espectáculos públicos del Teatro y del Casino «Consey».	712'00		
Por lo que falta recaudar del arbitrio sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 % sobre la cuota de la contribución industrial.	200'00	1.308'32	1.334'32

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 9.º—Por lo que se calcula que falta cobrar de la parte que corresponde al Ayuntamiento por copias de documentos que radican en el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos y en el del Real Patrimonio	32'15	32'15
---	-------	-------

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre de 1913 .	201'41
<i>Sigue.</i>	<u>1.587'88</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		1.587'88

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 2.º—Por lo que se calcula que importa el recargo municipal sobre la contribución de subsidio industrial respectivo al 4.º trimestre de 1913, que la Hacienda adeuda a este Municipio	1.500'00	
» 4.º—Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 % sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1913	300'00	
» 5.º—Por lo que se calcula que queda pendiente de cobro por el arbitrio extraordinario sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	575'30	
» 6.º—Por lo que queda pendiente de cobro del Repartimiento general girado para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado para el año 1910	2.000'00	4.375'30
	<hr/>	<hr/>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		5.963'18

G A S T O S

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Por saldo de la consignación destinada a Escribientes temporeros, que ha de servir para pago a cuenta de trabajos extraordinarios prestados, durante el 4.º trimestre de 1913, por varios Empleados de Secretaría	102'00	
» 2.º—Por saldo de la consignación destinada al pago de descuentos que son a cargo del Ayuntamiento	107'18	
» 7.º—Por saldo de la consignación destinada a gastos de elecciones, para pago de los que han quedado pendientes en el año 1913	460'00	669'18
	<hr/>	<hr/>
<i>Sigue</i>		669'18

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		669'18
Capítulo 2.º		
Policía de Seguridad		
ART. 3.º—Para pago a Lorenzo Albertí, sastre, del importe de dos capotes y recomposición de otro para varios serenos.		122'50
Capítulo 3.º		
Policía urbana y rural		
ART. 2.º—Por importe de fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público por la «Eléctrica Mahonesa» durante varios años		24.718'22
Capítulo 6.º		
Obras públicas		
ART. 7.º—Para pago a Juan Vidal de la parte que debe abonar el Ayuntamiento del importe de la acera construída en San Clemente en la calle del mismo nombre	40'48	
Para pago a Antonio García Carreras de una cuenta de recomposición de herramientas para los empedrados	4'90	
Para pago a Domingo Estrada de una cuenta de salvado y algarrobas para pienso de un mulo destinado al transporte de piedra machacada para el afirmado del piso de las calles	46'00	91'38
	<hr/>	
Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 3.º—Por lo que se adeuda a Emilio Espinós, de Reus, como saldo del importe de fuegos artificiales facilitados para las fiestas de Nuestra Señora de Gracia		205'00
Para pago a Pablo Gomila del alquiler de coches para conducir a varios señores Concejales al Cos Nou el día de la fiesta de Nuestra Señora de Gracia	14'00	219'00
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	219'00	25.601'28

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	219'00	25.601'28
ART. 5. ^o —Por importe de un cupón de una Obligación Serie A número 233 del Empréstito municipal del 6 % que ha quedado pendiente de pago por no haberse presentado al cobro	6'00	
» 7. ^o —Por saldo de la suma con que este Ayuntamiento ha de contribuir a los señores Struck hermanos de Barcelona, para los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela	5.351'70	
» 8. ^o —Para pago de varias gratificaciones devengadas por los músicos de la Banda municipal	180'00	
» 9. ^o —Para completo pago a Gabriel M. ^a Pons Escudero de la cuarta anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 14.500 pesetas, valor de los solares que ocupaban las casas número 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la del Santo Cristo, agregadas a la vía pública para el ensanche de la última de las citadas calles	2.500'00	
Para pago de intereses que hayan devengado durante los años 1911, 1912 y 1913, los plazos vencidos y no satisfechos al señor Pons Escudero al vencimiento	882'35	3.382'35
» 17.---Para atender a los gastos de personal y material del Laboratorio que está instalando el Ayuntamiento en el edificio que ocupa el Hospital Civil.	5.247'00	14.386'05
	<i>Sigue.</i>	39.987'33

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		39.987'33

Artículo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:

1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75
	<hr/>	<hr/>
TOTAL GENERAL DE GASTOS.		93.984'08

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 5.963'18
id id de Gastos .	» 93.984'08
	<hr/>
DÉFICIT.	» 88.020'90
	<hr/>

Presupuesto ordinario de 1914

o sea, el mismo que rigió durante el año 1913

por disposición del Sr. Gobernador Civil de la Provincia

de 31 Diciembre de 1913



Presupuesto Ordinario de 1914

o sea, el mismo que rigió durante el año 1913,
por disposición del Sr. Gobernador civil de la Provincia

INGRESOS

TOTAL POR
CAPITULOS

	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno	1.611'65	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.175'33
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas	2.500'00	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- paciones de la vía pública y sobre ambulancias	10.298'12	12.798'12
» 3.º—Por producto del arbitrio sobre el de- güello de ganado en los Mataderos pú- blicos	50.000'00	
» 5.º—Por derechos reglamenta- rios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto calculado de la venta de trozos de terre- no de un nuevo Cementerio en proyecto	15.000'00	21.000'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	1.500'00	
<i>Sigue</i>	85.298'12	2.175'33

	<i>Sumas anteriores.</i>	85.298'12	2.175'33
ART. 8. ^o —	Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	1.000'00	
	Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	300'00	
	Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	300'00	
	Por arbitrio municipal sobre los perros	500'00	
	Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-convento del Carmen	3.500'00	
	Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	740'00	
	Por id. del «Sello municipal».	400'00	
	Por id. sobre motores y calderas de vapor	800'00	
	Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	75'00	
	Id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.000'00	
	Id. sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias de las casas	10.000'00	
	Id. sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto.	100'00	
	Id. sobre inspección sanitaria del ganado vacuno, lanar y de cerda, cuando entre en esta Ciudad y sus		
	<i>Sigue.</i>	21.715'00	85.298'12 2.175'33

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	21.715'00	85.298'12	2.175'33
contornos hasta los fieltos de consumos	2.000'00		
Por el impuesto sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	1.000'00		
Por id. sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc. fuera del mercado	500'00		
Por derechos de los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal	100'00		
Por impuesto sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	200'00		
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	2.000'00		
Por id. sobre inspección sanitaria de vacas, cabras, ovejas y burras lecheras	4.000'00		
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	100'00		
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población.	1.000'00		
Por id. del 10 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos	5.000'00		
Por id. sobre aprovechamiento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado, equivalente al 25 % sobre la cuota de la contribución industrial	200'00		
Por id. de 0'15 pesetas por kilo, por razón de ins-			
<i>Sigue.</i>	37.815'00	85.298'12	2.175'33

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i> 37.815'00	85.298'12	2.175'33
pección sanitaria sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, que se introduzcan en el término municipal	5.000'00	42.815'00
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza	1.000'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	100'00	
» 13.—Por producto de multas	347'99	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia Civil	250'00	129.811'11

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º —Por importe de un préstamo sin interés, que hacen varios vecinos al Ayuntamiento para obras en el local que ocupa el Instituto de 2.ª enseñanza	5.000'00	
» 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	100'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.	25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares	50'00	5.775'00

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º —Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	1.000'00	
» 2.º—Por recargo municipal del 13 0/10 sobre la contribución industrial	7.500'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	144.500'00	
» 4.º—Por id. sobre cédulas personales	6.680'00	

Sigue. . 159.680'00 137.761'44

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	159.680'00	137.761'44
ART. 5. ^o —Por arbitrios extraordinarios de la 2. ^a Tarifa de consumos.	30.000'00	
Por íd. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	3.500'00	33.500'00
		<u>193.180'00</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>330.941'44</u>

G A S T O S

Capítulo 1.^o

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1. ^o —Sueldos de Empleados, a saber:		
Personal de Secretaría	7.740'00	
Escribientes temporeros	3.500'00	
Cronista de la Universidad	660'00	11.900'00
Personal de Contaduría	3.180'00	
Premio de Depositaria	2.500'00	
Maceros y Ordenanzas	2.888'00	
Personal de Consumos	41.522'00	61.990'00
» 2. ^o —Papel sellado y demás material de Secretaría	4.000'00	
Id. id. respectivo a 1912.	2.000'00	
Material de Contaduría	750'00	
Impresión de documentos y descuentos a cargo del Ayuntamiento	500'00	
Material de todas clases necesario a la Administración de Consumos	3.000'00	10.250'00
» 3. ^o —Suscripciones autorizadas	330'00	
» 4. ^o —Conservación de la Casa Consistorial	1.700'00	
» 5. ^o —Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal	150'00	
Abono a tres aparatos telefónicos	180'00	330'00
		<u>74.600'00</u>
<i>Sigue.</i>		74.600'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	74.600'00	
ART. 6. ^o —Gastos de quintas	2.000'00	
Id. id. que quedaron pen- dientes de pago al finalizar el año 1912.	<u>1.000'00</u>	3.000'00
» 7. ^o —Gastos de elecciones	500'00	
» 11.—Id. de formación de padrones	500'00	
» 12.—Id. de inserción de anuncios	<u>300'00</u>	78.900'00

Capítulo 2.^o

Policía de Seguridad

ART. 2.^o—Jornales de Empleados, a saber:

Jefe de la Guar- dia municipal	1.080'00		
Seis Guardias a 900 pesetas anuales	<u>5.400'00</u>	6.480'00	
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pre- gonos		120'00	
Cabo de sere- nos	960'00		
Once serenos a 240 pesetas anuales	<u>2.640'00</u>	<u>3.600'00</u>	10.200'00
» 3. ^o —Para renovación de unifor- mes de Maceros, Ordenan- zas y Serenos		500'00	
Para reintegro a la Guar- dia municipal de los gastos de vestuario		<u>350'00</u>	<u>850'00</u> 11.050'00

Capítulo 3.^o

Policía urbana y rural

ART. 1. ^o —Para placas destinadas a la rotulación de calles y pla- zas.	250'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios mu- nicipales, como inspección			
<i>Sigue.</i>	250'00		89.950'00

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	250'00		89.950'00
de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transporte de materiales, etc.	<u>1.000'00</u>	1.250'00	
ART. 2. ^o —Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo.			
	300'00		
Id. id. id. en el Caserío de Llumesanas	200'00		
Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	<u>60'00</u>	560'00	
Gastos de alumbrado eléctrico			
	14.000'00		
Id. id. extraordinario	500'00		
Id. id. de las Casas Consistoriales y Cuartel de Serenos	500'00		
Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas, y conservación y reparación de faroles	1.000'00		
Para completo pago del fluido eléctrico suministrado por la			
<i>Sigue.</i>	<u>16.000'00</u>	<u>560'00</u>	<u>1.250'00</u> <u>89.950'00</u>

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	16.000'00	560'00	1.250'00	89.950'00
Eléctrica durante el año 1911 .	<u>803'25</u>	<u>16.803'25</u>	17.363'25	
ART 3.º—Para gastos que ocasione el servicio de barrido y limpieza de las calles, el de riego de calles y árboles, el de recogida de aguas sucias, etc.				
			17.889'00	
» 4.º—Personal de paseos		1.440'00		
Material de id.	500'00			
Fomento y conservación de arbolado	200'00			
Para completo pago de varias obras efectuadas en el campo de juego para niños	<u>1.400'00</u>	<u>2.100'00</u>	3.540'00	
ART. 5.º—Para extinción de animales dañinos				
		50'00		
Para los gastos que ocasione el servicio de extinción de perros vagabundos.		<u>750'00</u>	800'00	
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado del reposo municipal y de la vigilancia en los mercados				
		720'00		
Para obras de conservación y reparación de los mercados	500'00			
Para arreglo de balanzas y adquisición de otras nuevas	250'00			
Para pago de algunas obras efectuadas en los mercados durante los años 1909 y 1911	<u>954'54</u>	<u>1.704'54</u>	<u>2.424'54</u>	
<i>Sigue.</i>			43.266'79	89.950'00

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	43.266'79	89.950'00
ART. 7. ^o —Personal de mataderos	3.000'00		
Material de id., alquiler del edificio, etc.	710'00	3.710'00	
» 8. ^o —Personal de Cementerios	2.580'00		
Material de id. y obras en los mismos y en la Ermita de Gracia	2.000'00		
Para ataudes a pobres de solemnidad	300'00		
Para construcción de un local para Sala de autopsias	500'00	2.800'00	5.380'00
		<u>52.358'79</u>	

Capítulo 4.^o

Instrucción pública

ART. 2. ^o —Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las Escuelas públicas.	400'00		
Para material de enseñanza.	1.000'00	1.400'00	
» 4. ^o —Alquileres de edificios escuelas		1.915'00	
» 5. ^o —Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas	3.960'00		
Id. de un Maestro para la Escuela de niños de la Compañía de <i>Tramontana</i>	860'00		
Haberes de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo	1.200'00		
Premios para mejorar la enseñanza	300'00		
Aumentos voluntarios de sueldo	1.300'00		
Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.000'00		
Gratificación al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo	300'00		
		<u>8.920'00</u>	<u>3.315'00</u>
<i>Sigue.</i>	8.920'00	3.315'00	142.306'79

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	8.920'00	3.315'00	142.306'79
Gastos de libros de texto para los alumnos del Instituto que disfrutan plaza gratuita, y para papel sellado, timbres, matrículas, derechos de examen, etc.	500'00	9.420'00	12.735'00

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas	2.430'00		
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905	1.883'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en el referido Dispensario	240'00		
Jornales de una comadrona para la asistencia a parturientas pobres.	60'00	5.213'00	
» 3.º—Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	600'00		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i>	250'00		
Id. a <i>La Gota de Leche</i>	500'00		
Id. a la <i>Junta de protección a la infancia</i>	200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	500'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	300'00		
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de ope-			
<i>Sigue.</i>	2.350'00	5.213'00	155.041'79

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.350'00	5.213'00	155.041'79
raciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	<u>700'00</u>	3.050'00	
ART. 4. ^o —Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres.		800'00	
» 6. ^o —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria.	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	<u>1.500'00</u>	<u>8.700'00</u>	17.763'00

Capítulo 6.^o

Obras públicas

ART. 1. ^o —Entretención de edificios	2.000'00		
Para obras en el Instituto de 2. ^a enseñanza	<u>5.000'00</u>	7.000'00	
» 2. ^o —Entretención de caminos vecinales		4.000'00	
» 3. ^o —Id. de fuentes y cañerías	2.000'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad	<u>5.000'00</u>	7.000'00	
» 4. ^o —Gastos de alcantarillas	300'00		
Obras de construcción de un urinario y escusado en el muelle de este puerto	<u>393'05</u>	693'05	
» 7. ^o —Gastos de aceras, empedrados y adoquines.	8.000'00		
Por un rodillo para el afirmado del piso de las calles y caminos	400'00		
Gastos de empedrados pendientes de pago en fin de 1912 por falta de consignación	<u>2.000'00</u>		
<i>Sigue.</i>	10.400'00	18.693'05	172.804'79

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	10.400'00	18.693'05	172.804'79
Por ladrillos hidráulicos para las aceras de la calle Nueva	1.347'25	11.747'25	
ART. 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00		
Jornales a un Maestro y dos Oficiales adoquinado- res	2.500'00	4.950'00	
» 12.—Entretenimiento de Ande- nes y miradores con vista al Puerto	350'00		
Para obras de recons- trucción del muro de con- tención de la Cuesta del General	3.000'00	3.350'00	
» 13.—Para obras de conserva- ción de la <i>Cuesta larga</i>	250'00		
Por obras ejecutadas en el 2.º trozo de dicha Cues- ta, pendientes de pago	378'00		
Para obras de construc- ción de un muro de terra- plén a lo largo del campo de juego de la calle de Be- llavista	1.695'00	2.323'00	41.063'30

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	4.554'47		
Id. del id. del Tribunal del Jurado	580'00	5.134'47	

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	2.000'00		
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña Maria Pons.	720'00		
<i>Sigue.</i>	720'00	2.000'00	219.002'56

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	720'00	2.000'00	219.002'56
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2. ^a Escuela pública de niñas.	250'00		
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal.	480'00		
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno.	240'00		
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2. ^a Escuela de niños de esta ciudad.	500'00	2.190'00	
<hr/>			
ART. 5. ^o —Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.872'00		
Amortización.	2.000'00		
Intereses del Empréstito de 1906	1.750'00		
Amortización.	2.500'00	20.122'00	
<hr/>			
» 7. ^o —Para completar la cantidad de 6.851'70 pesetas que han de satisfacerse a los señores Struck hermanos como parte de los gastos de estudio y proyecto de construcción de un ferrocarril entre Mahón y Ciudadela			155'00
» 8. ^o —Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78		
Pía almoina del Rdo. don Antonio Sintés	40'00		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	350'00		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00		
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III número 3	300'00		
Id. de casa para un Macero del Ayuntamiento	225'00		
<hr/>			
<i>Sigue.</i>	2.109'78	24.467'00	219.002'56

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.109'78	24.467'00	219.002'56
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.500'00		
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería.	480'00		
Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente	60'00		
Por conducción de lo correspondencia oficial entre Mahón y Llumesanas.	30'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca»	300'00		
Alquiler de la casa calle de Alonso III número 33, que ocupa el Juzgado municipal	300'00		
Por la cuarta anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.664'00	6.443'78	
ART. 9.º—Por la cuarta anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas, valor de los solares agregados a la vía pública para el ensanche de la calle de Santo Cristo.	3.000'00		
Por completo de los intereses al 4 por 100 desde 1.º Mayo de 1911 hasta 30 Abril de 1912 sobre 6.000 pesetas que representan las dos primeras anualidades	440'00		
Por intereses desde 1.º Mayo 1912 hasta 30 Abril			
<i>Sigue.</i>	3.440'00	30.910'78	219.002'56

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.440'00	30.910'78	219.002'56
1913 sobre el saldo que se adeuda por el concepto expresado	442'35		
Para pago de las parcelas de terreno que se adquieran para el ensanche y alineación de las calles de esta ciudad y de San Clemente y Llumesanas	<u>5.000'00</u>	8.882'35	
ART. 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.		250'00	
» 13.—Contingente provincial (1)		39.000'00	
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:			
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio de 1904.	1.000'00		
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias.	1.000'00		
Gratificación al Inspector de Sanidad, Secretario de la Junta municipal	750'00		
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00		
Id. a un empleado desinfectador	360'00		
Id. a un Agente encargado de la higiene de la prostitución	<u>360'00</u>	4.190'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		200'00	
» 16.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola		200'00	
» 17.—Gastos de instalación de un laboratorio municipal		<u>9.520'00</u>	<u>93.153'13</u>
<i>Sigue.</i>			312.155'69

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1913, importante pesetas 37.546'12 (B. O. n.º 7157 de 14 Noviembre de 1912).

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		312.155'69

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.º—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad.		15.000'00
--	--	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de 1914		3.000'00
Por los gastos imprevistos que pudieran quedar pendientes de pago en 1912 por falta de consignación en Presupuesto		785'75
		3.785'75

TOTAL GENERAL DE GASTOS.		330.941'44
---------------------------------	--	------------

RESUMEN

Total general de Ingresos.	.	Ptas.	330.941'44
Id. id. de Gastos	.	»	330.941'44
			IGUAL

Presupuesto extraordinario

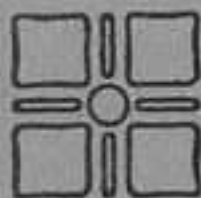
DE

1914

Aprobado por el Ayuntamiento en 25 Febrero de 1914.

Id. por la Junta Municipal en 29 Abril de 1914.

**Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 26 Mayo
de 1914.**



Presupuesto extraordinario para el año 1914

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPÍTULOS Pesetas</u>
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 3.º—Por mayor producto calculado del impuesto sobre el degüello de ganado e inspección de carnes en el Matadero público		1.650'00

GASTOS

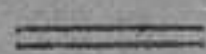
Capítulo 3.º		
Policía urbana		
ART. 7.º—Personal del Matadero, a saber:		
Jornales a un Dependiente encargado de la limpieza del Matadero público	750'00	
Premio de recaudación a razón de 75 céntimos por 100 pesetas sobre el producto que se calcula del impuesto sobre el degüello de ganado e inspección de carnes	400'00	1.150'00
Para pago de la leña de quemar que se calcula necesaria para las atenciones del matadero		500'00
		<u>1.650'00</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 1.650'00
Id. id. de Gastos.	» 1.650'00
	<u>IGUAL</u>

Presupuesto Refundido

de 1914



Presupuesto Refundido para el año 1914

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPITULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno	1.631'65	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	2.195'33
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas	2.500'00	
Por id. id. sobre los de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias.	10.298'12	12.798'12
» 3.º—Por producto del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	51.650'00	
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto que se calcula de la venta de parcelas de terreno, para la construcción de panteones, en el recinto del nuevo Cementerio que se proyecta construir	15.000'00	21.000'00
ART. 6.º—Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan	1.526'00	
» 8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios.	1.022'50	
<i>Sigue.</i>	1.022'50	86.974'12
		2.195'33

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1.022'50	86.974'12	2.195'33
Por arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	300'00		
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	390'32		
Por el arbitrio municipal sobre los perros	500'00		
Por lo que se calcula rendirán las casetas situadas en el claustro del ex-convento del Carmen	3.561'00		
Por id. id. el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	740'00		
Por producto del «Sello municipal»	400'00		
Por id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor	814'50		
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	75'00		
Id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo	4.117'00		
Id. sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias de las casas	10.000'00		
Por impuesto sobre licencias para verter escombros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto.	100'00		
Por id. sobre inspección sanitaria del ganado vacuno, lanar y de cerda, cuando entra en esta Ciudad y sus contornos hasta los fieltos de consumos	2.056'00		
Id. sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	1.000'00		
<i>Sigue.</i>	25.076'32	86.974'12	2.195'33

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	25.076'32	86.974'12	2.195'33
Por impuesto sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	500'00		
Por los análisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal	100'00		
Por impuesto sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	200'00		
Por id. sobre las puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	2.035'00		
Por id. sobre inspección sanitario de vacas, cabras, ovejas y burras lecheras	4.000'00		
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	100'00		
Por id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transiten por la población	1.000'00		
Por id. del 10 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espectáculos públicos	5.712'00		
Por id. sobre aprovechamiento u ocupación de terreno del Municipio por las sociedades de alumbrado, equivalente al 25 por 100 sobre la cuota de la contribución industrial.	400'00		
Por id. de 0'15 pesetas por kilo, por razón de inspección sanitaria, sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraí-			
<i>Sigue.</i>	39.123'32	86.974'12	2.195'33

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i> 39.123'32	86.974'12	2.195'33
das de la leche, que se introduzcan en este término municipal	5.000'00	44.123'32
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza	1.000'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	100'00	
» 13.—Por producto de multas	347'99	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	132.795'43

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 1.º —Por importe de un préstamo sin interés ofrecido por varios vecinos al Ayuntamiento para obras en el local que ocupa el Instituto	5.000'00	
» 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	100'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.	57'15	
» 10.—Producto de fiestas populares	50'00	5.807'15

Capítulo 8.º

Resultas

ART. 1.º —Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1913	201'41
---	--------

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º —Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	1.000'00
» 2.º—Por recargo municipal del 13 por 100 sobre la Contribución industrial	9.000'00
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos.	144.500'00
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	6.980'00

Sigue. . 161.480'00 140.999'32

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	161.480'00	140.999'32
ART. 5. ^o —Por arbitrios extraordinarios de la 2. ^a		
Tarifa de consumos	30.000'00	
Por id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	4.075'30	34.075'30
» 6. ^o —Por saldo de un Repartimiento general	2.000'00	197.555'30
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		338.554'62

GASTOS

Capítulo 1.^o

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1. ^o —Sueldos de empleados a saber:		
Personal de Secretaría	7.740'00	
Escribientes temporeros	3.602'00	
Cronista de la Universidad	660'00	12.002'00
Personal de Contaduría	3.180'00	
Premio de Depositaria	2.500'00	
Maceros y Ordenanzas	2.888'00	
Personal de consumos	41.522'00	62.092'00
» 2. ^o —Papel sellado y demás material de Secretaría	4.000'00	
Id. id. id. respectivo a 1912	2.000'00	
Material de Contaduría	750'00	
Impresión de documentos y memorias, y para pago de descuentos a cargo del Ayuntamiento	607'18	
Material de todas clases necesario a la Administración de consumos	3.000'00	10.357'18
<i>Sigue.</i>		72.449'18

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	72.449'18	
ART. 3.º —Suscripciones autorizadas	330'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial	1.700'00	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	150'00	
Abono a tres aparatos telefónicos	<u>180'00</u>	330'00
» 6.º—Gastos de quintas	2.000'00	
Id. id. que quedaron pendientes de pago al finalizar el año 1912	<u>1.000'00</u>	3.000'00
» 7.º—Id. de elecciones	960'00	
» 11.—Id. de formación de padrones	500'00	
» 12.—Id. de inserción de anuncios.	<u>300'00</u>	79.569'18

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º —Jornales de Empleados, a saber:			
Jefe de la Guardia municipal	1.080'00		
Seis Guardias a 900 pesetas anuales	<u>5.400'00</u>	6.480'00	
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones.		120'00	
Cabo de Serenos	960'00		
Once Serenos a 240 pesetas anuales	<u>2.640'00</u>	<u>3.600'00</u>	10.200'00
» 3.º—Para renovación de uniformes de Mace-ros, Ordenanzas y Serenos.	622'50		
Para reintegro a la Guardia municipal de los gastos de vestuario	<u>350'00</u>	<u>972'50</u>	<u>11.172'50</u>
<i>Sigue.</i>			90.741'68

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		90.741'68
Capítulo 3.º		
Policía urbana y rural		
ART. 1.º—Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas	250'00	
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, etc., etc.	1.000'00	1.250'00
» 2.º—Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Sepulturero en el Cementerio del mismo	300'00	
Id. id. en el caserío de Llu-mesanas	200'00	
Gratificación a dichos dependientes como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	560'00
Gastos de fluido eléctrico	38.718'22	
Id. de alumbrado extraordinario	500'00	
Gastos de alumbrado de las Casas Consistoriales y Cuartel de Serenos	500'00	
Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas y conservación y		
<i>Sigue</i>	39.718'22	560'00
		1.250'00
		90.741'68

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	39.718'22	560'00	1.250'00	90.741'68
reparación de faroles	1.000'00			
Para completo pago del fluido suministrado por la Eléctrica en 1911.	803'25	41.521'47	42.081'47	
<hr/>				
ART. 3.º— Para gastos que ocasione el servicio de barrido y limpieza de las calles, el de riego de calles y árboles, el de recogida de aguas sucias, etc.			17.889'00	
» 4.º— Personal de paseos		1.440'00		
Material de paseos	500'00			
Fomento y conservación de arbolado	200'00			
Para completo pago de varias obras efectuadas en el campo de juego para niños	1.400'00	2.100'00	3.540'00	
<hr/>				
» 5.º— Para extinción de animales dañinos		50'00		
Para los gastos que ocasione el servicio de extinción de perros vagabundos.		750'00	800'00	
<hr/>				
« 6.º— Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados		720'00		
Para obras de conservación de los mercados	500'00			
Para arreglo de balanzas y adquisición de otras nuevas	250'00			
Para pago de varias obras				
<hr/>				
<i>Sigue.</i>	750'00	720'00	65.560'47	90.741'68

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	750'00	720'00	65.560'47	90.741'68
efectuadas en los mercados duran- te 1909 y 1911 .	<u>954'54</u>	<u>1.704'54</u>	2.424'54	
ART. 7.º—Personal de mataderos .		4.150'00		
Material de idem, alquiler del edificio, etc.		<u>1.210'00</u>	5.360'00	
» 8.º—Personal de Cementerios .		2.580'00		
Material de id. y obras en los mismos y en la Ermita de Gracia.	2.000'00			
Para ataudes a pobres de solem- nidad	300'00			
Construcción de una Sala de autopsias	<u>500'00</u>	<u>2.800'00</u>	<u>5.380'00</u>	78.725'01

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las Escuelas públicas		400'00		
Para material de ense- ñanza.		<u>1.000'00</u>	1.400'00	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas			1.915'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas		3.960'00		
Id. de un Maestro para la Escuela de niños de la Compañía de <i>Tramontana</i>		860'00		
Haberes de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo		1.200'00		
Premios para mejorar la enseñanza		300'00		
Aumentos voluntarios de sueldo		<u>1.300'00</u>		
<i>Sigue.</i>		7.620'00	3.315'00	169.466'69

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> .	7.620'00	3.315'00	169.466'69
Gastos de creación de «Colonias escolares» .	1.000'00		
Gratificación al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo .	300'00		
Gastos de libros de texto para los alumnos del Instituto que disfrutan plaza gratuita, y para papel sellado, timbres, matrículas, derechos de examen, etc. .	500'00	9.420'00	12.735'00

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumasanas .	2.430'00		
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril 1905	1.883'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i> .	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en el mismo .	240'00		
Jornales de una Comadrona para la asistencia a parturientas pobres .	60'00	5.213'00	
» 3.º—Para suministro de pan a los Hermanas Carmelitas .	600'00		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i> .	250'00		
Id. a <i>La Gota de Leche</i> .	500'00		
Id. a la <i>Junta de protección a la infancia</i> .	200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> .	500'00		
<i>Sigue.</i> .	2.050'00	5.213'00	182.201'69

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.050'00	5.213'00	182.201'69
Gastos de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	300'00		
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil.	<u>700'00</u>	3.050'00	
ART. 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		800'00	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	<u>1.500'00</u>	<u>8.700'00</u>	17.763'00

Capítulo 6.º
Obras públicas

ART. 1.º—Entretención de edificios	2.000'00		
Para obras en el Instituto de 2.ª enseñanza	<u>5.000'00</u>	7.000'00	
» 2.º—Entretención de caminos vecinales		4.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	2.000'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad	<u>5.000'00</u>	7.000'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	300'00		
Obras de construcción de un urinario y escusado en el muelle de este Puerto	<u>393'05</u>	693'05	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados y adoquines	8.000'00		
Por un rodillo para el afirmado del piso de las calles y caminos	400'00		
Gastos de empedrados pendientes de pago en fin de 1912	<u>2.000'00</u>		
<i>Sigue.</i>	10.400'00	18.693'05	199.964'69

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	10.400'00	18.693'05	199.964'69
Por ladrillos hidráulicos para las aceras de la calle Nueva	1.347'25		
Para pago a Juan Vidal de la parte que debe abonar el Ayuntamiento del importe de la acera construída en San Clemente en la calle del mismo nombre	40'48		
Para pago a Antonio García Carreras de una cuenta de recomposición de herramientas para los empedrados	4'90		
Para pago a Domingo Estrada de una cuenta de salvado y algarrobas para pienso de un mulo destinado al transporte de piedra machacada para el afirmado del piso de las calles	46'00	11.838'63	
ART. 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00		
Jornales a un Maestro y dos Oficiales adoquinadores	2.500'00	4.950'00	
» 12.—Entretenimiento de Ardenes y miradores con vista al Puerto	350'00		
Para obras de reconstrucción del muro de contención de la Cuesta del General	3.000'00	3.350'00	
» 13.—Para obras de conservación de la <i>Cuesta Larga</i>	250'00		
Para obras ejecutadas en el 2.º trozo de dicha cuesta	378'00		
<i>Sigue.</i>	628'00	38.831'68	199.964'69

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	628'00	38.831'68	199.964'69
Para obras de construcción de un muro de terraplén a lo largo del campo de juego de la calle de Bellavista	<u>1.695'00</u>	<u>2.323'00</u>	41.154'68

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario	4.554'47		
Id. del id. del Tribunal del Jurado	<u>580'00</u>		5.134'47

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	2.000'00		
Por lo que se adeuda a Emilio Espinós, de Reus, como saldo del importe de fuegos artificiales facilitados para las fiestas de Nuestra Sra. de Gracia	205'00		
Para pago a Pablo Gomila del alquiler de coches para conducir a varios señores Concejales al Cos nou el día de la fiesta de Ntra. Sra. de Gracia	<u>14'00</u>	2.219'00	
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons	720'00		
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas.	250'00		
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal.	480'00		
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno	240'00		
Id. a don Antonio Rotjer, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad	<u>500'00</u>	<u>2.190'00</u>	
<i>Signe.</i>		4.409'00	246.253'84

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	4.409'00	246.253'84
ART. 5.^o—Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.872'00	
Amortización	2.000'00	
Intereses del Empréstito de 1906	1.750'00	
Amortización	2.500'00	
Por importe de un cupón de una Obligación Serie A número 233 del Empréstito municipal del 6 % , que ha quedado pendiente de pago por no haberse presentado al cobro	6'00	20.128'00
» 7. ^o —Por saldo de la suma con que este Ayuntamiento ha de contribuir a los señores Struck hermanos de Barcelona, para los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela		5.506'70
» 8. ^o —Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pia almoina fundada por el Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	350'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle de Alonso III, número 3.	300'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento en la calle de Isabel II, número 34	225'00	
<i>Sigue.</i>	2.109'78	30.043'70 246.253'84

Pesetas Pesetas

Sumas anteriores. 2.109'78 30.043'70 246.253'84

Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal y pago de varias gratificaciones a músicos 1.680'00

Alquiler de un edificio para cuartel de Caballería 480'00

Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente 60'00

Por id. id. id. entre Mahón y Llumasanás 30'00

Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca». 300'00

Alquiler de la casa calle de Alonso III núm. 33, que ocupa el Juzgado Municipal. 300'00

Por la cuarta anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente 1.664'00 6.623'78

ART. 9.º—Por la 4.ª anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares agregados a la vía pública para el ensanche de la calle de Sto. Cristo 3.000'00

Por completo de los intereses al 4 por 100 desde 1.º Mayo de 1911 hasta 30 Abril de 1912 sobre 6.000 pesetas que representan las dos primeras anualidades 440'00

Por intereses desde 1.º Mayo 1912 hasta 30 Abril

Sigue. 3.440'00 36.667'48 246.253'84

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.440'00	36.667'48	246.253'84
1913 sobre el saldo que se adeuda por el concepto expresado	442'35		
Para pago de las parcelas de terreno que se adquirieran para el ensanche y alineación de las calles de esta Ciudad y de S. Clemente y Llumesanas	5.000'00		
Para completo pago de la 4. ^a anualidad del valor de los solares agregados a la vía pública para el ensanche de la calle de Sto. Cristo	2.500'00		
Para pago de intereses que hayan devengado durante los años 1911, 1912 y 1913, los plazos vencidos y no satisfechos al Sr. Pons Escudero al vencimiento	882'35	12.264'70	
ART. 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.		250'00	
» 13.—Contingente provincial		39.000'00	
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:			
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio de 1904.	1.000'00		
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	1.000'00		
Gratificación al Inspector de Sanidad, secretario de la Junta Municipal	750'00		
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00		
Id. a un empleado desinfectador	360'00		
<i>Sigue.</i>	3.830'00	88.182'18	246.253'84

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.830'00	88.182'18	246.253'84
Id. a un Agente encargado de la higiene de la prostitución	<u>360'00</u>	4.190'00	
ART. 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales		200'00	
» 16.—Id. del servicio de campos de demostración agrícola		200'00	
» 17.—Id. de instalación de un Laboratorio municipal.		<u>14.767'00</u>	107.539'18

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5. ^o —Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad			15.000'00
--	--	--	-----------

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de 1914		3.000'00	
Por los gastos imprevistos que pudieran quedar pendientes de pago en 1912 por falta de consignación en presupuesto		<u>785'75</u>	3.785'75

Capítulo 12

Resultas

ART. 1. ^o —Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904			<u>53.996'75</u>
TOTAL GENERAL DE GASTOS.			<u>426.575'52</u>

RESUMEN

Total general de Ingresos.	Ptas. 338.554'62
Id. id. de Gastos	» <u>426.575'52</u>
DÉFICIT.	» <u>88.020'90</u>

RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

Cobros y Pagos realizados durante el

año 1914

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1914

INGRESOS

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno.	1.558'06
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles	73'88
» 6.º— Id. de la Deuda 4 por ciento Interior	489'80
		2.121'74
 Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Producto de Casetas-carnicerías	2.620'41	
Arriendo de Mercados y ambulancias	10.298'12	12.918'53
» 3.º—Producto de los Mataderos	46.254'39
» 5.º— Id. de los Cementerios.	6.131'67
» 6.º— Id. del agua de la fuente de San Juan	1.406'71
» 8.º— Id. de varios arbitrios, a saber:		
Sobre construcciones, reedificacio-		
nes y reforma de edificios	579'27	
Alquiler de locales de parada para		
carros y caballerías	312'60	
Impuesto sobre carruajes de lujo (1).	152'66	
Arbitrio sobre perros	198'00	
Producto del arriendo de las casetas		
del ex-claustro del Carmen	4.957'20	
Arbitrio sobre bicicletas, motocicle-		
tas y automóviles.	359'10	
Id. sobre sello municipal	567'75	
Id. sobre motores y calderas de vapor	851'62	
Id. sobre bailes callejeros y serenatas.	8'11	
Id. sobre carros de transporte	2.623'29	
Id. sobre aprovechamiento de los ca-		
rros destinados a recoger las aguas su-		
cias de las casas	2.337'18	
Id. sobre licencias para verter es-		
	12.946'78	66.711'30
<i>Sigue.</i>		

(1) Faltaba cobrar en 31 Diciembre de 1914, el completo del expresado arbitrio.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	12.946'78	66.711'30
combros en terrenos del Ayuntamiento destinados al efecto	» »	
Arbitrio sobre inspección sanitaria del ganado vacuno, lanar y de cerda, cuando entra en este término municipal.	» »	
Id. sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	19'41	
Id. sobre inspección sanitaria de tiendas y puestos públicos que venden verduras, frutas, etc., fuera del mercado	480'40	
Análisis verificados en el Laboratorio municipal	69'00	
Arbitrio sobre carteles anunciadores y demás impresos de este carácter	159'53	
Id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abren al exterior	1.481'00	
Id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	77'65	
Id. sobre los carruajes de fuera de este término municipal que transitaron por la población	1.039'44	
Id. sobre el importe de las entradas y localidades que se expenden en los espectáculos públicos	1.457'69	
Id. sobre ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbrado	496'46	
Id. sobre la carne fresca y salada, embutidos y toda clase de mantecas, menos las extraídas de la leche, introducidas en este término municipal	<u>5.675'08</u>	23.902'44
ART. 9.º —Impuesto sobre coches de plaza		1.039'44
» 12.—Id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.		301'21
» 13.—Por producto del papel especial de multas		411'40
		<u>92.365'79</u>

**Capítulo 7.^o
Extraordinarios**

ART. 6. ^o —Ingresos eventuales e imprevistos.	3.843'46
» 7. ^o —Producto de una faja de terreno de la propiedad del Municipio	83'10
» 9. ^o —Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	37'35
» 10.—Producto de fiestas populares	» »
	<u>3.963'91</u>

**Capítulo 8.^o
Resultas**

ART. 1. ^o —Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1913	<u>201'41</u>
--	---------------

Capítulo 9.^o

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1. ^o —Sobrante del recargo municipal sobre la contribución territorial	289'51
» 2. ^o —Recargo municipal sobre la contribución industrial (1)	7.469'27
» 3. ^o —Id. id. sobre Consumos.	148.662'54
» 4. ^o —Id. id. sobre Cédulas personales	4.388'06
» 5. ^o —Arbitrios extraordinarios de la 2. ^a Tarifa de consumos.	28.447'73
Id. id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública	1.102'08
	<u>29.549'81</u>
» 6. ^o —Repartimiento general (2)	»
	<u>190.359'19</u>

(1) Faltaba cobrar en 31 Diciembre 1914 el recargo municipal del 4.^o trimestre del citado año.

(2) Quedó pendiente de cobro la cantidad de 2.000 pesetas que figura en Presupuesto.

Origen de los Ingresos eventuales e imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

	Pesetas
Se cobraron de don Guillermo Pons, farmacéutico, por reintegro de los derechos de visita e informe de la Subdelegación de farmacia que el Ayuntamiento satisfizo al abrir el señor Pons su botica al público en 1908	15'00
Del Ayuntamiento de Villa-Carlos por importe de diez impresos facilitados al mismo para expedientes de exención de quintas	10'00
De Francisco Borrás, por importe de diez troncos de acacia procedentes del arbolado de las vías públicas	30'00
De Juan Sintes Sintes, por importe de 6 metros cuadrados de piedra caliza que le cedió el Ayuntamiento	30'00
Del Recaudador del Ayuntamiento, por producto de lo recaudado con motivo de la celebración de ferias en el paseo de la Miranda	30'04
De la Diputación Provincial en concepto de subvención para las obras realizadas en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta ciudad.	2.812'42
De Teresa Lázaro por reintegro de haberes que percibió en concepto de Comadrona municipal, respectivos a los meses de Enero y Febrero y quince días de Marzo de 1909	12'50
De José Llopis Aragonés por reintegro de la gratificación que percibió durante algunos meses de 1908 y 1909 como Recaudador del arbitrio sobre los puestos de venta en los mercados y vías públicas	197'50
De Pedro Mercadal Timoner por importe de cincuenta carretadas de tierra procedentes de los caminos	15'00
De la Beneficencia municipal por reintegro de lo satisfecho al Farmacéutico titular en concepto de medicamentos facilitados al Hospital civil durante el año 1914.	600'00
De Mauricio Hernández, Director del Laboratorio municipal, como donativo de la comisión que le abonó la casa vendedora de los aparatos adquiridos para dicho Laboratorio	91'00
TOTAL.	3.843'46

GASTOS

Pesetas

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados de las Oficinas municipales.	20.235'95	
Id. id. de Consumos	41.436'00	61.671'95
» 2.º—Material de Oficinas municipales.	3.546'72	
Id. de la Administración de Consumos.	2.994'35	6.541'07
» 3.º—Suscripciones autorizadas		224'50
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento		321'62
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal		307'50
» 6.º—Gastos de quintas		1.458'40
» 7.º—Id. de elecciones		921'80
» 11.—Gastos de formación de Padrones.		500'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales		300'00
		<u>72.246'84</u>

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º—Haberres de Guardias municipales.	6.447'50	
Gratificación a un Guarda pregonero	120'00	
Haberres de los Serenos	3.596'55	10.164'05
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia municipal, Serenos y Maceros		675'30
		<u>10.839'35</u>

Capítulo 3.º

Policía urbana

ART. 1.º—Gastos de placas para rotulación de calles.	12'70	
Gastos originados por la práctica de varios servicios municipales.	1.947'80	960'50
» 2.º—Haberres de los encargados del alumbrado público en San Clemente y Llu-mesanas	560'00	
Gastos de fluido eléctrico.	15.256'39	
Id. de petróleo, aceite, etc.	590'50	16.406'89
		<u>17.367'39</u>

Sigue. . . . 17.367'39

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	17.367'39
ART. 3.º—Gastos del servicio de limpieza y riego.		17.298'25
» 4.º—Sueldos de Guarda paseos	1.440'00	
Material de paseos	855'57	2.295'57
» 5.º—Servicio de extinción de perros vagabundos		»
» 6.º—Jornales de un Fiel encargado de los mercados	720'00	
Conservación y reparación de los mercados	688'71	1.408'71
» 7.º—Sueldos de los Inspectores de carnes	3.983'05	
Material del Matadero y alquiler del edificio que ocupa	1.126'55	5.109'60
» 8.º—Haberes del personal de Cementerios	2.580'00	
Material de Cementerios	1.514'42	4.094'42
		<u>47.573'94</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º—Material de escuelas (1)		1.138'12
» 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas		1.795'00
» 5.º—Sueldos de los Pasantes	3.960'00	
Aumento voluntario de sueldos.	1.300'00	
Sueldos de los Maestros de las escuelas municipales de Música y Dibujo.	1.200'00	
Gastos de creación de <i>Colonias escolares</i>	1.000'00	
Subvención para cuidar del Museo municipal	300'00	
Gastos de libros y otros para los alumnos del Instituto que disfrutan plaza de gracia	175'10	7.935'10
		<u>10.868'22</u>

(1) Corresponden 400 pesetas a los gastos de los trabajos que han de efectuar los alumnos de las Escuelas públicas, dispuestos por el señor Gobernador de la Provincia en Circular de 1.º Marzo de 1907.

Capítulo 5.º
Beneficencia

ART. 2.º—	Haberes de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumesanas	2.430'00	
	Asignación al Farmacéutico titular por las medicinas que suministra a los pobres	1.883'00	
	Gratificación al Médico del <i>Dispensario Oftalmológico</i>	600'00	
	Jornales de un Enfermero del mismo.	240'00	
	Id. de una Comadrona para parturientas pobres	60'00	5.213'00
		<hr/>	
» 3.º—	Suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	517'44	
	Subvención a la <i>Gota de Leche</i>	500'00	
	Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	405'12	
	Id. de medicinas para los pobres que asisten a dicho Dispensario	73'00	
	Gastos de la Sala de operaciones quirúrgicas	647'99	2.143'55
		<hr/>	
» 4.º—	Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres		635'40
» 6.º—	Subvención a la Beneficencia domiciliaria	7.200'00	
	Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	1.500'00	8.700'00
		<hr/>	<hr/>
			16.691'95

Capítulo 6.º
Obras públicas

ART. 1.º—	Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio (1)	6.931'03
» 2.º—	Reparación y afirmado de caminos vecinales	3.976'13
» 3.º—	Conservación de fuentes y cañerías	6.889'02
» 4.º—	Conservación y reparación de alcantarillas	295'24
» 7.º—	Gastos de aceras, empedrados y adoquines	8.075'43
		<hr/>
	<i>Sigue.</i>	26.166'85

(1) De la suma invertida en las obras realizadas en el local del Instituto General y Técnico de esta Ciudad, fué reintegrada a las arcas municipales la de 2.812'42 pesetas que abonó la Exema. Diputación provincial como subvención para las citadas obras.

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	26.166'85
ART. 8.º—Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00	
Jornales de un Maestro y dos Oficiales adoquinadores	2.344'72	4.794'72
» 12.—Conservación de andenes y miradores		35'25
» 13.—Obras en el campo de juego para niños.		1.471'40
		<u>32.468'22</u>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ART. 3.º—Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	4.091'73	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado		455'00
		<u>4.546'73</u>

Capítulo 9.º

Cargas

ART. 3.º—Gastos de dulces y licores para obsequiar a la banda de música de la Escuadra Francesa que tocó en el paseo de Isabel II el 18 de Diciembre de 1913	42'00	
Id. de fuegos artificiales en las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia de 1913	255'90	
Id. de las fiestas de San Clemente, Llumesanans y Ntra. Sra. de Gracia en 1914	679'14	977'04
» 4.º—Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición de la casa número 95 de la calle del Castillo, destinada a Escuela pública de niños.	720'00	
Por la jubilación de doña Catalina Preto Pablo, don Antonio Moreno y don Antonio Rotger	990'00	1.710'00
		<u>2.687'04</u>
	<i>Sigue.</i>	2.687'04

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		2.687'04
ART. 5. ^o —Intereses y amortización del Emprésti-		
to municipal de 1895 (1)	15.590'00	
Intereses y amortización del Emprésti-		
tito municipal de 1906.	4.125'00	19.715'00
	<hr/>	
8. ^o —Subvención anual que se abona al Ayun-		
tamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Por la pía almoína fundada por el		
Rdo. don Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayun-		
tamiento en Palma	350'00	
Subvención con destino a la adquisi-		
ción de instrumentos y material cientí-		
fico para observaciones astronómicas y		
meteorológicas en esta Isla.	150'00	
Por alquiler de la casa número 3 de		
la calle de Alonso III destinada a ofici-		
nas municipales	300'00	
Por alquiler de la casa para el 2. ^o Ma-		
cero del Ayuntamiento.	225'00	
Gastos de la Banda de música de los		
Establecimientos municipales de Bene-		
ficencia	951'85	
Por alquiler de un edificio en el <i>Cos</i>		
<i>nou</i> destinado a Cuartel de Caballería.	480'00	
Gratificación a un encargado de con-		
ducir la correspondencia entre Mahón		
y San Clemente	60'00	
Id. id. entre Mahón y Llumesanas	30'00	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de</i>		
<i>Comercio, Industria y Navegación</i>	300'00	
Alquiler de la casa que ocupa el Juz-		
gado Municipal (2)	250'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>	4.181'63	22.402'04

(1) Al terminar el ejercicio había dejado de presentarse al cobro el Cupón de 16 Obligaciones Serie A. números 225, 226, 234, 262, 564 á 570 y 620 a 624, importante 96 pesetas, y de 2 Obligaciones Serie B. números 12 y 208, importante 60 pesetas.

(2) Fueron satisfechas 125 pesetas por cinco meses de alquiler de la casa calle de Alonso III número 33 y 125 pesetas por cinco meses de la casa número 22 de la calle de la Iglesia. Quedaron pendientes de pago 75 pesetas por completo del alquiler de esta última casa durante el año 1914.

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.181'63	22.402'04
Por la 5. ^a anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente	1.612'00	5.793'63
ART. 9. ^o —Por lo pagado a cuenta del valor de los solares para el ensanche de la calle de Santo Cristo	4.500'00	
Por lo pagado a Pablo Fernández como primer plazo del costo de las casas números 20 y 22 de la calle del Arco	2.000'00	
Indemnización de terrenos expropiados.	117'70	6.617'70
» 13.—Contingente provincial.		37.546'12
» 14.—Atenciones y materiales sanitarios	1.836'65	
Personal sanitario	2.190'00	4.026'65
» 17.—Gastos del Laboratorio municipal		4.037'77
		<u>80.423'91</u>

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos de 1914	2.901'03	
Id. id. id. de 1913	655'10	3.556'13

Capítulo 12

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de ejercicios cerrados		»
--	--	---

Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	Pesetas
Pagado a D. Narciso Panedas, Pbro., en concepto de donativo para subvenir a los gastos de la celebración del primer centenario del Cementerio Católico de esta Ciudad	50'00
A la Srta. Pilar Alonso, como donativo por la parte que tomó en la función celebrada en el Teatro principal a favor de los Establecimientos municipales de Beneficencia	50'00
A D. Miguel Alejandro, Procurador, por los derechos notariales y demás de una escritura de compra-venta de un trozo de huerto situado en la calle de S. Sebastián, adquirido por el Ayuntamiento	76'00
A D. Juan Canelas, Cabo de serenos, en concepto de gratificación por los servicios extraordinarios prestados durante el año 1913 en la recogida de muestras de substancias alimenticias y en la desinfección de habitaciones	120'00
A D. Miguel Seguí, por los trabajos prestados durante Noviembre y Diciembre de 1913 como encargado de la vigilancia nocturna del claustro del ex-convento del Carmen	30'00
A Pablo Gomila, por dos bagajes de carro hasta Alayor	6'00
Al mismo por bagajes de carro hasta Alayor, facilitados a dos carabineros y sus familias	9'00
Al mismo, por un bagaje de carro hasta Alayor, facilitado a un Carabinero y a un Guardia civil	6'00
Al mismo, por gastos de coche con motivo de la visita efectuada por el Sr. Alcalde a dos buques de guerra extranjeros, surtos en el puerto	30'50
Al mismo, por gastos de coche para conducir al Sr. Alcalde y varios Sres. Concejales a una recepción	6'00
Al mismo, por gastos de coche con motivo de la asistencia de una Comisión del Ayuntamiento a la apertura de curso del Instituto General y Técnico	3'00
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Enero de 1914 como vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A José Escudero, por importe de dulces suministrados para obsequiar a los niños de la Colonia escolar	10'00
<i>Sigue.</i>	411'50

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	411'50
A Pedro Ballester, Abogado, por los honorarios devengados por un dictamen sobre procedencia de un recurso gubernativo contra la resolución eximiendo del arbitrio municipal sobre espectáculos públicos el Cine de San Estanislao	20'00
A Francisco Grau, en concepto de gratificación en compensación de los mayores trabajos prestados durante el año 1913 en el servicio del matadero público de esta ciudad.	50'00
Al Sr. Cónsul de la República de Panamá en Palma, por la suma con que acordó el Ayuntamiento contribuir a la suscripción abierta para erigir un monumento a Vasco Núñez de Balboa a orillas del canal de Panamá, y gastos de envío de dicha suma	25'30
A la Tesorería de Hacienda de la Provincia por reintegro del recargo municipal percibido sobre una cuota de la contribución industrial que causó baja	45'87
A Lucas Pons Olives, como remuneración por los trabajos prestados durante el año 1913, para la recaudación del arbitrio municipal sobre la inspección del ganado vacuno, lanar y de cerda cuando entra en esta Ciudad.	50'00
A la Sociedad de Palma «Fomento del Turismo», para contribuir a los gastos de publicación de una <i>Guía de Baleares</i>	50'00
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Febrero de 1914 como vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A Gabriel Orfila, por gastos de pasajes, fonda y otros, con motivo de su viaje a Palma para gestionar asuntos de este Ayuntamiento	58'60
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Marzo de 1914 como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
Por el donativo concedido por el Ayuntamiento para contribuir a la suscripción a favor del eminente literato D. Benito Pérez Galdós, y gastos de giro y timbre	100'50
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Abril como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A José Escudero, por 14 libras caramelos para los serenos y guardias municipales, con motivo de las fiestas de Semana Santa	14'00
A Narciso Panedas, Pbro., en concepto de limosna por la misa celebrada en Sta. María el día de Pascua de Resurrección	5'00
<i>Sigue.</i>	<hr/> 875'77

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	875'77
A Guillermo Llobera, por importe de la cera facilitada al Ayuntamiento con motivo de las fiestas de Semana Santa	24'00
A Jaime Llopis Taltavull, por trabajo de trasladar los muebles y efectos del Juzgado municipal desde la casa calle de Alonso III n.º 33 a la de la Iglesia n.º 22 donde se instaló dicho Juzgado	50'00
A Francisco Isern, por los gastos ocurridos con motivo de su viaje a Palma acompañando a un demente	22'50
A Antonio Pons, por el mismo concepto	25'50
A José Carrascós, por los gastos ocurridos con motivo de la inauguración del Laboratorio municipal	161'45
Por lo satisfecho en concepto de contribución territorial, respectiva al año 1914, de la casa que posee el Ayuntamiento en la calle de Sta. Eulalia	2'01
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Mayo de 1914 como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A Mateo Parpal e hijo, por reparaciones efectuadas en una galera, propiedad del Ayuntamiento, destinada al transporte de enfermos.	244'00
A Santiago MasPOCH, por los gastos de comida de los señores Concejales que asistieron en Mercadal a una Asamblea de los Ayuntamientos y Cámaras Oficiales de Comercio y Agrícola de Menorca	10'80
A Mauricio Hernández, por importe de específicos facilitados a pobres de solemnidad.	54'75
A Pedro Ballester, Abogado, por honorarios devengados en un dictamen emitido acerca de los derechos de la herencia de Francisco Simarro sobre la casa n.º 9 A de la Plaza del Carmen	40'00
Al mismo, por honorarios de las consultas y dictamen emitido sobre rescisión del contrato de la limpieza pública	50'00
A Guillermo Llobera, por importe de cinco libras cera facilitadas a los señores Concejales que asistieron a la procesión del Corpus Christi.	10'00
A la recaudación de contribuciones, por contribución de dos solares adquiridos para agregar a la vía pública	6'00
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Junio de 1914, como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
<i>Sigue.</i>	<u>1.606'78</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	1.606'78
Al Fiel Contraste de pesas y medidas, por derechos de aferición de varias pesas y romanas, propiedad del Ayuntamiento	10'10
A Miguel Alexandre, por gastos de una escritura de compra-venta de una casa	91'33
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Julio de 1914, como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A Francisco Mercadal, Notario, por un poder conferido a Procuradores de Mahón y Palma para representar a la Beneficencia municipal en el pleito promovido por don Juan Ramón Rodríguez	26'00
Al Sr. Gobernador Civil de Baleares, por la suma destinada a la suscripción iniciada por S. M. la Reina para allegar fondos con destino al socorro de nuestros compatriotas que regresan a España obligados por las circunstancias de la guerra europea	125'00
A la Recaudación de Contribuciones por un semestre de contribución de las casas núms. 10 y 12 de la calle de Santo Cristo, adquiridas para agregar a la vía pública	3'05
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Agosto de 1914, como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A Manuel Sintés, por 350 ejemplares de la Estadística número 9 de matrimonios, nacimientos y defunciones, formada por don Narciso Panedas, Pbro.	175'00
A Juan Gelabert, por grabar y montar dos medallas de plata, y gastos de estuches	42'00
A Jerónimo Preto, por alquiler durante el tercer trimestre de 1914, de un piso dormitorio para cuatro guardias civiles, y de una cuadra para los caballos de los mismos	60'00
A Pedro Pons Vidal, Abogado, por honorarios devengados en varias consultas de carácter administrativo	92'50
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Septiembre de 1914, como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
Por la suma con que acordó el Ayuntamiento contribuir a la suscripción iniciada en Ibiza para levantar un monumento a la memoria de los corsarios ibicencos	25'00
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Octubre de 1914, como Vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
<i>Sigue.</i>	<u>2.316'76</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.316'76
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de medicamentos facilitados al enfermo varioloso Rafael Mercadal .	41'30
A Lorenzo Pons Marqués, licenciado en medicina, por doce ejemplares de su obra «Geografía médica de Mahón y su término», adquiridos por el Ayuntamiento	60'00
A Miguel Thomás, por dos extintores de incendios, marca «Theo», adquiridos por el Ayuntamiento	40'00
A Miguel Seguí, por jornales devengados durante el mes de Noviembre de 1914, como vigilante nocturno del mercado de verduras	15'00
A Mauricio Hernández, farmacéutico, por importe de específicos suministrados a pobres de solemnidad.	142'25
A Enrique Riudavets, carpintero, por varios tablones facilitados para cerrar el paso al tránsito rodado por la calle de San Nicolás	14'15
A Manuel Parpal, por importe de un extintor de incendios	40'00
A la Tesorería de Hacienda, por impuesto sobre utilidades, respectivo al año 1914, correspondiente al préstamo hipotecario que tiene hecho D. Juan Carreras antes Amorós .	43'17
Al Sr. Alcalde, D. Juan de Vidal, por importe de los gastos de su viaje a Madrid, comisionado por el Ayuntamiento para gestionar la realización de obras públicas y otros asuntos encaminados a remediar la crisis que sufre Menorca con motivo de la guerra europea.	663'50
A Jnan Canelas, como retribución por los trabajos extraordinarios, prestados durante el año 1914 en la recogida de muestras de substancias alimenticias para ser analizadas, y en la desinfección de efectos y habitaciones	120'00
Al Ayuntamiento de Mercadal, como subvención para la construcción en dicho pueblo de un local destinado a parada de caballos sementales del Estado	50'00
A Antonio Pons, Subdelegado de Veterinaria, por honorarios devengados en la visita extraordinaria practicada al Matadero público de esta ciudad	10'00
<u>TOTAL.</u>	<u>3.556'13</u>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1914

INGRESOS

Pesetas

CAPÍTULO 1.º—Propios	2.121'74
» 3.º—Impuestos	92.365'79
» 7.º—Extraordinarios	3.963'91
» 8.º—Resultas	201'41
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	190.359'19
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>289.012'04</u>

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	72.246'84
» 2.º—Policía de seguridad	10.839'35
» 3.º—Policía urbana	47.573'94
» 4.º—Instrucción pública	10.868'22
» 5.º—Beneficencia	16.691'95
» 6.º—Obras públicas	32.468'22
» 7.º—Corrección pública	4.546'73
» 9.º—Cargas	80.423'91
» 10.—Obras de nueva construcción	»
» 11.—Imprevistos	3.556'13
» 12.—Resultas	»
<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>279.215'29</u>

Resumen de los productos obtenidos durante el año 1914

por recargo municipal sobre Consumos y por los
Arbitrios extraordinarios de la 2.^a Tarifa

M E S E S	1. ^a Tarifa	2. ^a Tarifa	Gastos
Enero.	22.721'12	2.043'30	4.149'36
Febrero	18.265'77	2.206'67	3.463'64
Marzo	20.185'86	2.564'59	3.415'33
Abril	18.732'04	2.381'69	3.600'50
Mayo	19.529'19	2.714'80	3.551'73
Junio	20.675'80	2.566'30	3.709'69
Julio	17.332'69	2.223'61	3.793'53
Agosto	19.786'49	2.350'50	3.501'33
Septiembre.	19.571'52	2.179'87	3.661'43
Octubre	24.668'00	2.031'79	3.626'83
Noviembre.	27.007'69	2.148'28	3.594'38
Diciembre	31.031'72	3.036'33	5.187'36
TOTALES.	259.507'89	28.447'73	45.255'11

RESUMEN

Producto de la 1. ^a Tarifa	Ptas. 259.507'89
Id. de la 2. ^a id.	» 28.447'73
TOTAL.	» 287.955'62
Gastos	» 45.255'11
LÍQUIDO.	» 242.700'51

DISTRIBUCIÓN

Cuota para el Tesoro	Ptas. 110.845'35
A deducir, por diferencia a favor del Ayuntamiento entre el recargo sobre territorial y las obligaciones de 1. ^a enseñanza	» 289'51 110.555'84
Líquido para el Ayuntamiento.	» 132.144'67
PESETAS.	242.700'51

RESUMEN de las cantidades invertidas
durante el año 1914
en la recomposición de CAMINOS

	Pesetas
Agotars	107'55
Alfavaret	55'50
Algendar	18'25
Algendaró	62'63
Barrotas	34'00
Biniati	134'75
Binicalaf	120'24
Camino del Cementerio de San Clemente	180'75
Camino viejo de San Clemente	303'00
Camino de Gracia	140'00
D'en Guixó	29'00
Dragonera	258'85
Favaritx	511'65
Ferranda	241'50
Fuente d'en Simón	12'75
Llumesanas	377'36
Monplé	91'00
Musuptá	180'25
Puntarró	234'87
Rafal	379'45
Rafal Rubí	180'00
San Juan	1.203'14
Torelló	496'17
Tornaltí	90'00
Turdunell	114'05
Turullonet	25'50
Verjeles	45'65
Recomposición de herramientas	49'85
	5.677'71
TOTAL.	5.677'71

RESUMEN de las cantidades invertidas
durante el año 1914
en la recomposición de EMPEDRADOS y ACERAS

	Pesetas
Calle Alameda	8'00
Andreu	11'50
Arravaleta (calle)	100'56
Bastión	100'80
Campamento	19'25
Carmen (plaza)	135'00
Claustro Carmen	9'00
Comercio	2'50
Concepción	134'95
Cos Gracia	415'85
Cuesta Vieja	101'99
Deyá	4'50
Explanada (plaza)	77'00
Estrella	13'00
Frailes	775'36
Gracia	454'75
Independencia (Vía de la)	173'50
Infanta	77'75
Isabel II.	52'50
Miranda (plaza).	61'24
Nueva	100'00
Pescadería (plaza)	73'00
Pí y Margall	21'50
Plaza Vieja	8'00
Portal de Mar	4'50
Prieto y Caules.	350'72
Rampa Abundancia	108'87
Rector	220'75
Sta. Eulalia	298'00
<i>Sigue.</i>	3.914'34

	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i> 3.914'34
Calle San Fernando	2'50
San Guillermo	40'50
San Jerónimo	7'00
San Juan	25'40
San Nicolás	32'00
San Roque	61'37
Sol	5'75
Sta. Teresa	2'50
Recomposición de aceras	99'48
Adoquines	4.976'97
Acarreos, arreglo de herramientas y otros gastos	749'58
	<u>TOTAL.</u> 9.917'39

— ADOQUINES —

De las 4.976'97 pesetas invertidas en adoquines, según la relación que precede, corresponden:

A la calle de los Frailes	3.185'07
A la de Prieto y Caules	684'30
A la de Pí y Margall.	105'50
A la de Gracia	170'10
A las de Arravaleta y Nueva	165'00
A la Plaza del Carmen	210'00
A las demás calles	457'00
	<u>TOTAL PTAS.</u> 4.976'97

Presupuesto ordinario

DE

1915

Aprobado por el Ayuntamiento en 18 Noviembre de 1914.

Id. por la Junta Municipal en 23 Diciembre 1914.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 30 Diciembre de 1914.



Presupuesto ordinario para el año 1915

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	<u>TOTAL POR CAPITULOS</u> <u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º		
Propios		
ART. 1.º—Por producto de alquileres	1.606'40	
» 2.º—Intereses de cinco Inscripciones nomi- nativas (1)	1.421'20	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento	489'80	3.517'40
	<u>489'80</u>	
Capítulo 3.º		
Impuestos		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas, a excepción de las de cerda	2.500'00	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- paciones de la vía pública y sobre ambulancias	10.300'00	12.800'00
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos	50.000'00	
» 5.º—Por derechos reglamenta- rios de los Cementerios	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno, para la cons- trucción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir	15.000'00	21.000'00
	<u>15.000'00</u>	
<i>Sigue.</i>	83.800'00	3.517'40

(1) De las cinco Inscripciones pertenecen una al Ayuntamiento y cuatro a los Establecimientos municipales de Beneficencia, importando los Intereses 73'88 pesetas y 1.347'32 pesetas respectivamente.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	83.800'00	3.517'40
ART. 6. ^o —Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan .	2.000'00	
» 8. ^o —Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	750'00	
Por el arbitrio sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías .	300'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo	150'00	
Por arbitrio municipal sobre los perros	300'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el claustro del ex-convento del Carmen .	5.000'00	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	400'00	
Por id. del «Sello municipal»	500'00	
Por id. sobre motores y calderas de vapor	800'00	
Por id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas	20'00	
Por id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo .	4.000'00	
Por id. sobre licencias para verter escombros y tierras en los terrenos que el Ayuntamiento tiene destinados al efecto.	20'00	
Por el arbitrio sobre desinfección de casas y habitaciones desalquiladas	20'00	
Por id. sobre inspección sanitaria de tiendas y pues.		
<i>Sigue.</i>	12.260'00	3.517'40

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	12.260'00	85.800'00	3.517'40
tos públicos que vendan verduras, frutas, etc., fuera del mercado	500'00		
Por derechos de los aná- lisis que se verifiquen en el Laboratorio municipal.	100'00		
Por el arbitrio sobre car- teles portátiles anunciado- res, sobre los que se fijan en las fachadas, sobre pros- pectos y catálogos y toda clase de impresos que se re- partan en la vía pública	100'00		
Por id. sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior	1.600'00		
Por id. sobre instalación de motores y calderas de vapor	100'00		
Por id. sobre los carrua- jes de fuera de este térmi- no municipal que transiten por la población.	1.000'00		
Por el impuesto del 5 por 100 sobre el importe de las entradas y localidades que se expendan en los espec- táculos públicos.	1.000'00		
Por id. sobre aprovecha- miento u ocupación de los terrenos del Municipio por las Sociedades de alumbra- do, equivalente al 25 por 10 sobre la cuota de la contri- bución industrial.	200'00		
Por id. de 0'15 pesetas por kilo, por razón de ins- pección sanitaria, sobre las carnes fresca y salada, em- butidos y toda clase de man- tecas, menos las extraídas de la leche, que se introduz-			
<i>Sigue.</i>	16.860'00	85.800'00	3.517'40

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i> 16.860'00	85.800'00	3.517'40
can en este término municipal	<u>6.000'00</u>	22.860'00
ART. 9.º—Impuesto sobre coches de plaza	1.000'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	300'00	
» 13.—Por producto de multas	300'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia Civil	<u>250'00</u>	110.510'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular	600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares	163'28	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos.	20'00	
» 10.—Producto de fiestas populares	50'00	
» 11.—Id. de la Sala de operaciones del Hospital	100'00	
» 12.—Reintegro de la mitad del importe de las obras que se efectuen en el local que ocupa el Instituto General y Técnico de esta Ciudad	<u>2.640'00</u>	3.573'28

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	286'72	
» 2.º—Por recargo municipal sobre la contribución industrial	6.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos	158.962'37	
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales	<u>4.000'00</u>	
<i>Sigue.</i>	169.249'09	117.600'68

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	169.249'09	117.600'68
ART. 5. ^o —Por arbitrios extraordinarios de la 2. ^a tarifa de consumos	28.000'00	
Por id. sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.	1.500'00	29.500'00
		<u>198.749'09</u>
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>316.349'77</u>

GASTOS

Capítulo 1.^o

Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.^o—Sueldo de Empleados, a saber:

Personal de Secretaría.	9.360'00	
Escribientes temporeros	2.356'00	
Cronista de la Universidad	660'00	12.376'00
Personal de Contaduría	4.220'00	
Escribientes temporeros	780'00	5.000'00
Premio de Depositaria	3.246'51	
Saldo id. id. respectivo a 1912.	884'85	4.131'36
Recaudador de arbitrios	2.000'00	
Auxiliar de re- caudación	360'00	
Jornales deven- gados por Auxi- liar en 1913 y 1914.	1.080'00	3.440'00
Maceros y Ordenanzas	2.888'00	
<i>Sigue.</i>		<u>27.835'36</u>

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	27.835'36	
	Administrador de consumos . . .	2.688'00	
	Interventor de consumos . . .	2.688'00	
	Demás personal de consumos	<u>38.024'00</u>	<u>43.400'00</u>
			71.235'36
ART. 2.º	—Papel sellado y demás material de Secretaría . . .	4.000'00	
	Material de Contaduría . . .	750'00	
	Impresión de Presupuestos, informes, etc. . .	250'00	
	Descuentos a cargo del Ayuntamiento . . .	250'00	
	Material de todas clases necesario a la Administración de consumos . . .	<u>3.500'00</u>	8.750'00
»	3.º—Suscripciones autorizadas . . .		330'00
»	4.º—Conservación de la Casa Consistorial . . .		200'00
»	5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento . . .	200'00	
	Conservación de efectos y mobiliario del Juzgado municipal . . .	50'00	
	Abono a tres aparatos telefónicos. . .	<u>180'00</u>	430'00
»	6.º—Gastos de quintas. . .		3.000'00
»	7.º—Gastos de elecciones . . .		400'00
»	11.—Gastos de formación de padrones. . .		500'00
»	12.—Gastos de inserción de anuncios . . .		<u>300'00</u>
			85.145'36

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ART. 2.º	—Jornales de Empleados, a saber:		
	Jefe de la Guardia municipal . . .	1.080'00	
	Seis guardias a 900 pesetas anuales . . .	<u>5.400'00</u>	<u>6.480'00</u>
	<i>Sigue.</i>	6.480'00	85.145'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.480'00		85.145'36
Gratificación al Guardia encargado de hacer los pregones.	120'00		
Cabo de Serenos	960'00		
Once serenos a 240 pesetas anuales	2.640'00		
Un sereno para prestar servicio en el claustro del Carmen.	180'00	3.780'00	10.380'00
<hr/>			
ART. 3. ^o —Para renovación de uniformes de Mace- ros, Ordenanzas y Serenos.	400'00		
Para reintegro a la Guardia Municipal de los gastos de vestuario	350'00		
Para gastos de capotes impermeables para los Serenos	500'00	1.250'00	11.630'00
<hr/>			

Capítulo 3.^o

Policía urbana y rural

ART. 1. ^o —Para placas destinadas a la rotulación de calles y plazas	100'00		
Para gastos que origine la práctica de servicios municipales, como inspección de caminos, visitas a escuelas, bagajes, transporte de materiales, etc.	1.000'00	1.100'00	
<hr/>			
» 2. ^o —Jornales de un encargado del alumbrado público y demás servicios municipales en el pueblo de San Clemente, con obligación de desempeñar el cargo de Se-			
<hr/>			
<i>Sigue.</i>		1.100'00	96.775'36

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.100'00	96.775'36
pulturero en el Cementerio del mismo.	300'00	
Id. id. id. en el caserío de Llumesanas	200'00	
Gratificación a dichos dependientes, como encargados del servicio de movimiento de población	60'00	560'00
 Gastos de alumbrado eléctrico.	14.000'00	
Id. id. extraordinario	500'00	
Id. id. de las Casas Consistoriales y Cuartel de Serenos	450'00	
Gastos de petróleo, aceite, tubos, mechas y conservación y reparación de faroles	600'00	
Gastos de alumbrado público eléctrico de la aldea de S. Clemente y caserío de Llumesanas	400'00	15.950'00
	<u>16.510'00</u>	
 ART. 3. ^o —Para gastos que ocasione el servicio de barrido y limpieza de las calles, plazas, mercados, etc.; el de recogida de basuras, aguas sucias, etc., y el de riego de árboles, calles y paseos		15.000'00
» 4. ^o —Jornales de un guarda paseos	900'00	
 <i>Sigue.</i>	900'00	32.610'00
		<u>96.775'36</u>

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	900'00	32.610'00	96.775'36
Jornales de un auxiliar	540'00		
Id. de un guarda de los miradores	540'00	1.980'00	
	<hr/>		
Conservación de paseos, adquisición de bancos y reparación de enseres	450'00		
Fomento y conservación de arbolado	200'00	650'00	2.630'00
	<hr/>	<hr/>	
ART. 5. ^o —Para extinción de animales dañinos		50'00	
Para los gastos que ocasiona el servicio de extinción de perros vagabundos		350'00	400'00
		<hr/>	
» 6. ^o —Jornales de un Fiel encargado del repeso municipal y de la vigilancia en los mercados		720'00	
Para obras de conservación y reparación de los mercados	500'00		
Para arreglo de balanzas y adquisición de otras nuevas	150'00	650'00	1.370'00
	<hr/>	<hr/>	
» 7. ^o —Sueldo de dos Profesores Veterinarios	3.000'00		
Jornales de un dependiente encargado de la limpieza del matadero	750'00		
	<hr/>		
<i>Sigue</i>	3.750'00	37.010'00	96.775'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	3.750'00	37.010'00	96.775'36
Premio de recaudación del impuesto sobre el degüello de ganado.	400'00	4.150'00	
Alquiler del edificio - matadero.	2.100'00		
Para leña de quemar necesaria al matadero.	500'00		
Otros gastos de material de mataderos, recomposición de enseres, alquileres de locales, etc. etc.	1.000'00	3.600'00	7.750'00
 ART. 8.º—Sueldo del Capellán del Cementerio Católico	 720'00		
Jornales de dos Sepultureros a razón de 840 pesetas cada uno	1.680'00		
Jornales de un Guarda de los Cementerios	180'00	2.580'00	
Material de Cementerios	400'00		
Obras en el Cementerio católico	700'00		
Id. id. Civil	450'00		
Id. en el Cementerio católico de San Clemente	250'00		
Id. en la Ermita y demás dependencias	100'00		
 <i>Sigue.</i>	 1.900'00	2.580'00	44.760'00 96.775'36

			<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.900'00	2.580'00	44.760'00	96.775'36
Para ataúdes destinados a pobres de solemnidad	300'00			
Para construcción de un local para Sala de autopsias	500'00	2.700'00	<u>5.280'00</u>	<u>50.040'00</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ART. 2.º	Para gastos de los trabajos que efectúen los alumnos de las escuelas públicas	400'00		
	Para material de enseñanza.	<u>1.500'00</u>	1.900'00	
» 4.º	—Alquileres de edificios escuelas		2.665'00	
» 5.º	—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas (1)	5.965'00		
	Id. de un Maestro para una nueva Escuela de niños en Mahón	1.000'00		
	Haberres de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo	1.200'00		
	Aumentos voluntarios de sueldo	1.300'00		
	Gastos de creación de «Colonias escolares»	1.000'00		
	Gratificación al encargado del Museo municipal para la conservación del mismo	300'00		
	Gastos de libros de texto para los alumnos del Instituto que disfrutan plaza gratuita, y para papel se-			
	<i>Sigue.</i>	10.765'00	<u>4.565'00</u>	<u>146.815'36</u>

(1) Corresponden 1045 pesetas al sueldo de un Pasante de la Escuela de niños de San Clemente, respectivo al año 1914 y a siete meses del ejercicio de 1913.

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	10.765'00	4.565'00	146.815'36
llado, timbres, matrículas, derechos de examen, etc. .	200'00	10.965'00	15.530'00

Capítulo 5.º

Beneficencia

ART. 2.º —Haberes de un Médico titular de Mahón	930'00		
Id. de otro Médico id. id.	750'00		
Id. de un Médico titular de San Clemente y Llumesanas.	750'00		
Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril 1905	1.883'00		
Gratificación al Médico encargado del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i>	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en el referido Dispensario	240'00		
Jornales de una comadrona para la asistencia a parturientas pobres.	60'00	5.213'00	
<hr/>			
» 3.º —Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas	600'00		
Subvención a la Institución benéfica denominada <i>Gota de Leche</i>	500'00		
Id. a la «Junta de protección a la infancia»	200'00		
Gastos de sostenimiento y fomento del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i>	500'00		
Id. de medicinas para los pobres que son asistidos en dicho Dispensario	500'00		
<hr/>			
<i>Sigue.</i>	2.300'00	5.213'00	162.345'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	2.300'00	5.213'00	162.345'36
Gastos de todas clases que ocasione la Sala de operaciones quirúrgicas establecida en el Hospital Civil	<u>1.000'00</u>	3.300'00	
ART. 4. ^o —Gastos de pasajes para transeuntes pobres	150'00		
Id. para enfermos pobres de esta Ciudad y obreros faltos de trabajo que necesiten pasar a la Península	<u>600'00</u>	750'00	
» 6. ^o —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria	7.200'00		
Id. a los Establecimientos municipales de Beneficencia	<u>1.500'00</u>	<u>8.700'00</u>	17.963'00

Capítulo 6.^o

Obras públicas

ART. 1. ^o —Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio.	1.500'00		
Para obras en el local que ocupa el Instituto General y Técnico	<u>5.280'00</u>	6.780'00	
» 2. ^o —Para jornales a dos Capataces camineros destinados a la recomposición de caminos	1.500'00		
Para obras de reparación y afirmado de los caminos de este término municipal	<u>2.500'00</u>	4.000'00	
ART. 3. ^o —Gastos de conservación de fuentes y cañerías	1.000'00		
Gastos que ocasione el abastecimiento de agua por medio de fuentes públicas en varios sitios de esta ciudad	<u>5.000'00</u>	<u>6.000'00</u>	
<i>Sigue.</i>		16.780'00	180.308'36

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	16.780'00	180.308'36
ART. 4. ^o —Gastos de conservación y reparación de alcantarillas	300'00	
» 7. ^o —Gastos de aceras, empedrados y adoquines.	8.000'00	
» 8. ^o —Sueldo de un Arquitecto municipal	2.450'00	
Jornales a un Maestro y dos Oficiales adoquinadores	2.500'00	4.950'00
» 12.—Conservación y entretenimiento de Andenes con vista al Puerto	200'00	
Id. de los miradores al mismo	110'00	
Para obras de reconstrucción del muro de contención de la Cuesta del General	2.000'00	2.310'00
» 13.—Para obras de conservación de la <i>Cuesta larga</i>	200'00	32.540'00

Capítulo 7.^o

Corrección pública

ART. 3. ^o —Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido	1.605'38	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado	455'00	2.060'38

Capítulo 9.^o

Cargas

ART. 3. ^o —Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas	2.000'00	
» 4. ^o —Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons.	720'00	
<i>Sigue.</i>	720'00	2.000'00 214.908'74

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	720'00	2.000'00	214.908'74
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2. ^a Escuela pública de niñas	250'00		
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno	240'00		
Id. a don Antonio Rotger, ex-Pasante de la 2. ^a Escuela de niños de esta ciudad	500'00	1.710'00	
ART. 5.^o—Intereses del Empréstito municipal de 1895	13.626'00		
Amortización	2.100'00		
Para completo pago de las láminas amortizadas en 1914	100'00		
Intereses del Empréstito de 1906	1.500'00		
Amortización	2.500'00	19.826'00	
8.^o—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78		
Pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés para misas y socorros a pobres	40'00		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	400'00		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas	150'00		
Alquiler de casa para Oficinas municipales, en la calle Alonso III número 3	300'00		
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento, en la calle de Isabel II número 34	225'00		
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal.	1.350'00		
<i>Sigue.</i>	3.509'78	23.536'00	214.908'74

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	3.509'78	23.536'00	214.908'74
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería.	480'00		
Id. de la casa calle de la Iglesia núm. 22 que ocupa el Juzgado municipal	300'00		
Por alquiler de dicha casa, respectivo al mes de Diciembre de 1914	25'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Menorca»	300'00		
Por la sexta anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, valor de los locales adquiridos en la aldea de San Clemente para las Escuelas públicas de niños y niñas	1.560'00		
Para atender a la formalización de la cantidad ingresada en arcas del Tesoro en 4 de Octubre de 1912 por completo pago del cupo de consumos de este Municipio respectivo al año 1911	595'59		
Para formalización de la cantidad ingresada en Hacienda el 14 de Marzo de 1913 por completo pago del cupo de consumos de 1912	100'50		
Para reintegro a la Beneficencia municipal del importe líquido de los intereses de las Inscripciones nominativas que poseen los Establecimientos benéficos.	1.347'32	8.218'19	
ART. 9.º—Para pago del segundo plazo del importe de parte del solar de las casas números 20 y 22 de la calle del Ar-			
<i>Sigue.</i>		31.754'19	214.908'74

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	31.754'19	214.908'74
co, cedida al Municipio para el ensanche de la calle de Santo Cristo	2.000'00	
Para pago de las parcelas de terreno que se adquirieran para el ensanche y alineación de las calles de esta Ciudad y de San Clemente y Llumesanas	<u>3.000'00</u>	5.000'00
ART. 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.	250'00	
» 13.—Contingente provincial (1)	38.746'84	
» 14.—Atenciones sanitarias, a saber:		
Para atender a los gastos que ocasione la aplicación del Real Decreto e Instrucción general de Sanidad pública de 14 Julio de 1904, y para las demás atenciones sanitarias	1.500'00	
Para toda clase de materiales necesarios al cumplimiento de las medidas sanitarias	1.500'00	
Gratificación al Inspector de Sanidad, Secretario de la Junta municipal	750'00	
Jornales a un encargado de la brigada de desinfectadores	720'00	
Jornales a un encargado de las desinfecciones	360'00	
Jornales a un Agente encargado de la higiene de la prostitución	<u>360'00</u>	5.190'00
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales	200'00	
» 16.—Gastos de la Junta de pesca del Distrito	100'00	
» 17.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola	200'00	
» 18.—Gastos del Laboratorio municipal.	<u>2.000'00</u>	<u>83.441'03</u>
<i>Sigue.</i>		298.349'77

(1) Boletín Oficial n.º 7.462 de 27 Octubre 1914.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior .</i>		298.349'77

Capítulo 10

Obras de nueva construcción

ART. 5.^o—Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad . . . 15.000'00

Capítulo 11

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el ejercicio de este Presupuesto . . . 3.000'00

TOTAL GENERAL DE INGRESOS. 316.349'77

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 316.349'77
Id. id. de Gastos	» 316.349'77
	<u>IGUAL</u>

Tarifas

del Presupuesto de 1915

Tarifa número 1

Puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocupación de la vía pública y sobre ambulancias.

	<u>Pesetas</u>
1. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán	0'25
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán	0'20
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas	0'20
4. Por cada mesa de madera destinada a la venta de mariscos, se pagarán	0'15
5. Por cada mesa de madera destinada a la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas	0'45
6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas, satisfaciendo por ella	0'20
7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez	0'20
8. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores	0'15
9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas o vivas, enteras o en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etcétera, satisfarán en total	0'20

	Pesetas
10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto	0'40
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con <i>piedra blanca</i> y pagarán por día:	
Los que vendan frutas	0'25
Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería.	0'50
Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones	0'90
Los que vendan ferretería y pañería	1'25
Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.	
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.	
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino o embutidos pagarán por día	0'20
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán	0'65
15. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado, se pagarán	0'10
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa interín no hagan uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de	0'15
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores	0'15
18. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, se pagarán	0'06
Por cada ave doméstica que se mate en dicho matadero	0'06

	Pesetas
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'30
19. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carreta	0'30
20. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día.	0'30
<p>Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.</p>	
21. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria	0'02

NOTAS.—Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de vendedores de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa número 2

Degüello de ganado e inspección de carnes en los mataderos públicos

Pesetas

Por derechos de degüello e inspección de carnes, se pagarán diez céntimos por kilo, sea cual fuere la clase de res sacrificada 0'10

Tarifa número 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase.	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase.	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 pesetas	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas.	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id.	12'00
Id. id. id. hasta 100 ptas.	10'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase, o el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase o el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a o 4. ^a clase o el coche fúnebre de 3. ^a clase	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adultos a perpetuidad.	125'00
Id. id. por 10 años	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad	62'50
Id. id. por 10 años	15'00

Número 4

Una fosa para enterramiento de adultos con ataúd forrado o pintado	15'00
Una fosa para id. id. con ataúd sin forrar ni pintar.	7'50
Id. id. de párvulos, con ataúd forrado o pintado	7'50
Id. id. id. id. sin forrar ni pintar	3'75

Tarifa número 4

Uso de las aguas de las fuentes públicas para fines industriales

	<u>Pesetas</u>
Por cada tonelada de agua	1'00
Por cada pipa de agua hasta 300 litros	0'13
Por cada pipa de agua hasta 500 litros	0'25

Tarifa número 5

Licencias del Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ptas.</i>
(Comprende todas las obras que se verifiquen en 1. ^a crujía y cuantos elementos figuren en los planos y formen parte de la misma, colocándose durante su construcción).			
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	3'00	1'80	0'90
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	4'50	3'35	1'80
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos o más pisos.	6'00	4'85	2'70
Por cada metro lineal de muro de cerramiento	0'70	0'25	0'10
Obras de reforma en edificios cuya fachada o fachadas estén sobre la alineación aprobada.			
Quando un edificio se eleve en una o más hileras de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'30	0'20	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'45	0'35	0'15
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos	0'75	0'60	0'20
Quando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados, pagarán por cada metro lineal de sillares.	0'15	0'10	0'05
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	4'00	3'00	2'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	3'00	2'25	1'15
Por cada abertura que se cierre en fachadas existentes	4'00	3'25	2'15
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera sosteniendo muros de carga o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	2'00	1'50	1'00

	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ptas.</i>
Por la construcción o reconstrucción de arcos sosteniendo muros o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	2'00	1'50	1'00
Colocación de balcones con vuelo sobre la vía pública: Cada balcón o puerta de balcón si comprende más de una, satisfará.	3'00	2'00	1'00
Obras de reforma en edificios cuya fachada esté fuera de la alineación aprobada.			
(En los casos en que la Ley lo permita)			
Cuando un edificio se eleve una o más hiladas de sillares, pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja.	1'00	0'50	0'25
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	1'50	1'25	1'00
Por cada metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos.	2'00	1'75	1'25
Por cada abertura que se practique en las fachadas existentes	6'00	5'00	4'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	5'00	4'00	3'00
Por la sustitución o colocación de jácenas de hierro o madera sosteniendo muros de carga o entramados de pisos, se abonará por metro lineal	3'00	2'50	2'00
Por la construcción o reconstrucción de arcos para sostener muros o entramados de pisos, se abonará por metro lineal.	3'00	2'50	2'00
Colocación de balcones con vuelo en la vía pública: Por cada balcón o abertura correspondiente al mismo si tiene más de una, se satisfará	10'00	7'00	4'00
Por cualquier otra obra de reforma o de ornato que se verifique en las fachadas	8'00	5'00	2'00
Obras varias			
Colocación o cambio de puertas o ventanas	2'00	1'50	1'00

	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ptas.</i>
Colocación de una puerta o ventana de hierro ondulado que se arrolle en el interior de la finca	3'00	2'00	1'00
Cuando la puerta o ventana de hierro ondulado se arrolle en la parte exterior de la fachada.	6'00	4'00	2'00
Reconstrucción de una cornisa o alero de una fachada	3'00	2'00	1'00
Reconstrucción de una repisa de balcón	2'00	1'50	1'00
Reconstrucción de un pretil de la azotea.	3'00	2'00	1'00
Colocación de chapeado de piedras, azulejos o de otro material, en los zócalos de las fachadas, se pagará por metro lineal	2'00	1'50	1'00
Colocación de un mirador de cristales	10'00	8'00	6'00
Colocación de un toldo	4'00	3'00	2'00
Colocación de letreros en las fachadas	3'00	2'00	1'00
Por cualquier otra obra de reforma o de ornato que se verifique en la fachada	4'00	3'00	2'00

Observación.— Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas, aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Tarifa número 6

Alquiler de locales destinados a la colocación de carros y caballerías que van de tránsito

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa número 7

Arbitrio sobre perros

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, terranova, de agua y sus similares, pagarán.	3'00
Los de caza	2'00

Tarifa número 8

Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles

	<u>Pesetas</u>
Por cada bicicleta que circule por este término municipal, se satisfarán	5'00
Por cada motocicleta	7'50
Por cada automóvil hasta 8 asientos	15'00
Por cada automóvil de más de 8 asientos	25'00

Tarifa número 9

Sello municipal

A todas las cuentas que haya de satisfacer el Ayuntamiento, a las instancias que al mismo se dirijan y a las certificaciones que se expidan a instancia de parte por la Alcaldía o la Secretaría, deberá adherirse el sello municipal, con arreglo a la siguiente escala:

	<u>Pesetas</u>
En las cuentas hasta 100 pesetas	0'10
De más de 100 pesetas hasta 250 pesetas	0'25
De más de 250 id. hasta 500 id.	0'50
De más de 500 id. hasta 1000 id.	1'00
De más de 1000 id. hasta 2500 id.	2'50
De más de 2500 id. hasta 5000 id.	5'00
De más de 5000	7'50
En las instancias que se dirijan al Ayuntamiento deberá adherirse un sello de	0'10
A las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales, relativas al último quinquenio, si no exceden de una hoja	1'00
Por cada hoja de exceso	0'50
Los que se refieran a documentos anteriores al último quinquenio, si no exceden de una hoja	2'00
Por cada hoja de exceso	0'50
A las certificaciones con referencia a vecindad, conducta y servicios de empleados, siempre que corresponda al último quinquenio y no exceda de una hoja.	0'50
Por cada hoja de exceso	0'25

Tarifa número 10

Arbitrio sobre motores y calderas de vapor

Por cada motor o caldera de vapor, sea de la clase que fueren, instalados o que se instalen en lo sucesivo, a saber:

	<u>Pesetas</u>
Hasta dos caballos de fuerza	7'50
De más de dos hasta diez caballos	15'00
De más de diez caballos	37'50

Tarifa número 11

Arbitrio sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas

	<u>Pesetas</u>
Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la vía pública	5'00
Por cada permiso para celebrar baile en la vía pública	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad	1'00
Por cada permiso para disparar fuegos artificiales	2'00

Tarifa número 12

Arbitrio sobre carruajes de este término municipal

	<u>Pesetas</u>
Los coches y galeras de servicio particular no comprendidos en la matrícula de carruajes de lujo, satisfarán.	15'00
Los carretones de id. id. id.	12'50
Los coches y galeras destinados a usos industriales	8'00
Los carretones destinados a los mismos usos	6'00
Los carritos de tráfico	4'00
Los carros de transporte conocidos por «calapats»	10'00
Los demás carros de transporte.	7'50

NOTAS.—Los coches, galeras y carretones de servicio particular y de alquiler, deberán llevar en sitio visible la placa numérica señalada por el Ayuntamiento.

Los carros de transporte y los demás carritos y carretones de tráfico deberán llevar la tablilla numerada.

Tarifa número 13

Arbitrio sobre licencias para verter escombros y tierras en terrenos del Municipio

	<u>Pesetas</u>
Por cada carretada de escombros y tierra que se vierta en los terrenos que el Ayuntamiento tenga destinados al efecto, se satisfarán.	0'10

Tarifa número 14

Arbitrio sobre desinfección de casas

Pesetas

Todas las casas, pisos o habitaciones que queden desalquiladas deberán ser sometidas a una desinfección antes de ocuparlas los nuevos inquilinos, y los propietarios satisfarán:

Si la desinfección se limita a la planta baja o a un solo piso.	2'00
Si se verifica en la planta baja y un piso.	3'00
Si se extiende a dos o mas pisos	4'50

Tarifa número 15

Arbitrio sobre inspección sanitaria de las tiendas y puestos públicos de venta de verduras y frutas fuera del mercado.

Pesetas

Todos los que tengan establecido puesto de venta de verduras y frutas fuera del mercado destinado al efecto, deberán satisfacer por la inspección sanitaria una cuota anual de. . . 5'00

Tarifa número 16

Impuesto sobre análisis que se verifiquen en el Laboratorio Municipal

	Pesetas
Reconocimiento facultativo de un alimento, bebida o condimento	2'50
Sal de caina.—Determinación de la cantidad de agua y sales extrañas	5'00
Alcoholes y aguardientes.—Cantidad real de alcohol, alcoholes extraños y otras mezclas	10'00
Vinagre.—Título acidimétrico y determinación cuantitativa de ácidos extraños.	10'00
Azúcares, melaza y miel.—Determinación de las mezclas.	10'00
Aceites, grasas, mantecas y quesos.—Determinación de las mezclas	10'00
Vinos, cervezas, sidras y licores.—Determinación de la cantidad de extracto seco	2'50
Determinación de las cervezas.	2'50
Determinación del alcohol	2'50
Determinación del yeso	2'50
Determinación cualitativa de la materia colorante	5'00
Examen polarimétrico	4'00
Cualitativo completo	12'50
Análisis completo	37'50
Chocolates.—Análisis completo	15'00
Pastas alimenticias.—Determinación de las mezclas.	12'50
Dulces, conservas y demás productos de confitería y repostería	12'50
Conservas de carne, pescados, legumbres, etc.	12'50
Cafés, thés y pimientas.—Determinación de las mezclas	10'00
Féculas.—Examen microscópico y determinación de las mezclas	5'00
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico	2'50
Agua potable.—Ensayo hidrotrimétrico completo	10'00
Determinación cuantitativa de los gases disueltos	5'00
Examen microscópico	5'00
Examen de la materia orgánica	5'00
Hulla y otros carbones.—Humedad y cenizas	4'00
Humedad, cenizas, cok y productos volátiles	7'50
Determinación del poder calorífero	4'00
Análisis completo	25'00
Petróleo.—Examen de la tensión del vapor y de la inflamabilidad	5'00
Determinación de subcondiciones y mezclas	15'00

Tarifa número 17

Impuesto sobre carteles y anuncios

	<u>Pesetas</u>
Los carteles portátiles de anuncios, satisfarán una cuota diaria de	1'00
Por cada cartel anunciador que se fije en la vía pública, cuando no exceda de un metro superficial, se satisfará . . .	0'05
Cuando dichos carteles excedan de un metro superficial, se satisfarán	0'10
Por cada metro superficial de anuncios permanentes fijados en fachadas o sitio visible, se satisfará una cuota anual de	5'00
Para el reparto de prospectos, catálogos y toda clase de impresos que se repartan a mano, se satisfará por día . . .	0'25

NOTA.—Quedan exceptuados del impuesto los carteles convocando a reuniones públicas gratuitas.

Tarifa número 18

Arbitrio sobre puertas y ventanas de piso bajo que se abran al exterior

	<u>Pesetas</u>
Por cada puerta que se abra al exterior de las casas, almacenes, etc., deberán satisfacer sus respectivos propietarios una cuota anual de.	2'00
Por cada ventana de piso bajo que se abra al exterior, deberá satisfacerse:	
En calles de 1. ^a clase	1'00
» » 2. ^a »	0'50
» » 3. ^a »	0'25

Tarifa número 19

Impuesto sobre instalación de motores y calderas de vapor

	<u>Pesetas</u>
Por cada motor o caldera de vapor que se instale en el término municipal, se deberá satisfacer como cuota única .	10'00

Tarifa número 20

Impuesto sobre tránsito de carruajes

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje de fuera de este término municipal que transite por la población, deberá satisfacer una cuota diaria de .	0'10
Cada automóvil de lujo	0'50
Cada bicicleta y motocicleta	0'10

Tarifa número 21

Inspección de carnes frescas y saladas, embutidos y mantecas

Pesetas

Cuando se introduzcan en este término municipal carnes frescas y saladas, embutidos y toda clase de mantecas menos las extraídas de la leche, se pagará en concepto de inspección sanitaria, por cada kilogramo.

0'15

Tarifa número 22

Arbitrio sobre coches de plaza

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad para el transporte de pasajeros, pagará por día .	0'15

Tarifa número 23

Arbitrios extraordinarios

(Autorizados por el Sr. Gobernador civil de la Provincia en 28 Enero 1916)

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, uno	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno.	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones, uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojas, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno.	0'20
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos	15'70
Huevos, el cien	0'20
Queso, un kilogramo	0'04
Leche, un kilogramo	0'02
Manteca extraída de leche, un kilo.	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos.	0'10
Garrofas, o sea, la algarroba fruto del árbol, 100 kilos	0'40

Observación.—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radique el ganado.

Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública

	En calles de 1. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 2. ^a clase <i>Ptas.</i>	En calles de 3. ^a clase <i>Ptas.</i>
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	0'50	0'30	0'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	1'00	0'50	0'30
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	1'25	0'60	0'40
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	25'00	20'00	15'00

Clasificación de las calles

por orden alfabético

1.^a clase

Angel	Cos de Gracia (hasta Iglesia de la Concepción)	Pí y Margall (hasta calle de la Reina)
Anuncivay	Deyá	Plaza Vieja
Arravaleta (calle)	Doctor Orfila	Portal de Mar
Arravaleta (plaza)	Hannóver	Prieto y Caules (hasta calle de los Frailes)
Bastión	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Príncipe (plaza)
Buenaire	Infanta (hasta calle Gracia)	Rosario
Carmen (hasta calle Santa Eulalia)	Isabel II	San Francisco (plaza)
Carmen (plaza)	Nueva	San Jorge
Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Pescadería (plaza)	San Roque
Constitución (plaza)		

2.^a clase

Alonso III	Esplanada (plaza)	Plana
Cardona y Orfila	Frailes	Prieto y Caules (desde calle Frailes)
Carmen (desde calle Santa Eulalia a la de San Elías)	Gracia	Ramis
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Rector
Comercio	Infanta (desde la calle de Gracia a la de San Lorenzo)	Reina
Concepción (hasta calle Santa Catalina)	Luna	Retiro (plaza)
Cos de Gracia (desde la iglesia de la Concepción)	Miranda (plaza)	San Bartolomé
	Norte	Sta. Catalina
	Pasaje de Sitges	San Elías
	Pí y Margall (desde la calle de la Reina)	Sta. Eulalia
		San Fernando
		San José
		San Roque (plaza)

3.^a clase

Alameda	Estrella	San Cirilo
Alayor	Fernando	San Clemente
Alba	Independencia (Vía	Sto. Cristo
Andén Levante	de la)	Sta. Escolástica
Andén Poniente	Infanta (desde calle	San Gabriel
Andreu	San Lorenzo)	San Guillermo
Arco	Marina	San Jaime
Bellavista	Mercadal	San Jerónimo
Calafiguera	Montañez	San Juan
Campamento	Pescadores	San Lorenzo
Carmen (desde calle	Pino	San Luís Gonzaga
San Elías)	Puente Castillo	San Manuel
Carretera San Clemen-	Ramírez	San Nicolás
te	Rampa Abundancia	San Pablo
Carretera San Luís	Roig	San Pedro (plaza)
Ciudadela	San Alberto	Sta. Rosa
Claustro Carmen	Sta. Ana	San Sabastián
Concepción (desde ca-	San Andrés	Sta. Teresa
lle Sta Catalina)	San Antonio	Sta. Victoria
Conquista	San Carlos	Sol
Cuesta Vieja	Sta. Cecilia	Vassallo

NOTA. Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

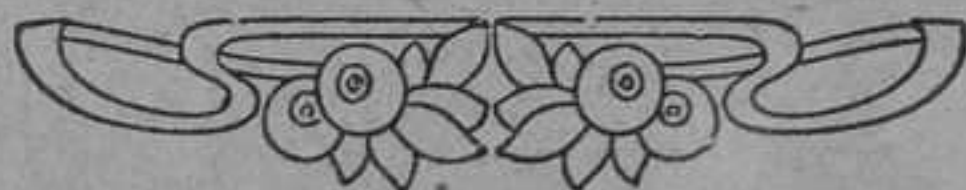
DEUDA CONSOLIDADA

Cuadros de amortización de Empréstitos

**DÉCIMO CUARTO SORTEO DE OBLIGACIONES,
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS**

Octavo sorteo de Obligaciones del Empréstito
DE 50.000 PESETAS

Valores que posee el Municipio



CUADRO DE AMORTIZACIÓN

del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 16 Abril de 1906

Cupón núm.	Años	Capitales	Intereses al 5%	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			26.250	50.000	76.250

Empréstito municipal de 250.000 pesetas

DÉCIMO CUARTO SORTEO

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 17 de Junio de 1914.

Debían amortizarse 2.100 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1914.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1911:

Serie A.—Números 122 a 131, 362 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 423 a 437, 449 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533 a 537, 543 a 547, 553 a 572, 588, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 664 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 769 y 780 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 178, 180 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 197, 199, 201, 202, 204, 206 a 210, 212 a 217 y 219 a 221.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 449 a 453, 535 a 537, 543, 544, 669 y 780 a 784.

Serie B.—Número 178.

En 1915 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 122 a 131, 362 a 373, 375 a 387, 393 a 407, 423 a 437, 454 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533, 534, 545 a 547, 553 a 572, 588, 589, 595 a 597, 608 a 639, 645 a 647, 653 a 657, 659, 661, 664 a 668, 670 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 769 y 785 a 791.

Serie B.—Números 174, 175, 180 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 197, 199, 201, 202, 204, 206 a 210, 212 a 217 y 219 a 221.

Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A.—Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

Serie B.—Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

Empréstito municipal de 50.000 pesetas

OCTAVO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 11 de Mayo de 1914.

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1914.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

Serie A.—Números 1 a 100, 116 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 191 a 200, 206 a 220, 231 a 240, 251 a 260, 266 a 280, 301 a 310, 321 a 370 y 381 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 5 a 8, 16, 18, 19 21 a 23, 27 a 30, 32 a 35, 38 a 43, 48, 49, 51 y 54 a 60.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A.—Números 321 a 330 y 381 a 390.

Serie B.—Números 34, 40 y 55.

En 1915 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A.—Números 1 a 100, 116 a 150, 161 a 170, 176 a 180, 191 a 200, 206 a 220, 231 a 240, 251 a 260, 266 a 280, 301 a 310, 331 a 370 y 391 a 400.

Serie B.—Números 1, 2, 5 a 8, 16, 18, 19, 21 a 23, 27 a 30, 32, 33, 35, 38, 39, 41 a 43, 48, 49, 51, 54 y 56 a 60.

Valores que posee el Municipio

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por 100, núm. 6542 . . . 2.308'46

Del 4 por 100 interior

1 título Serie A núm. 579.987 500'00

6 títulos Serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359,
109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203 . . . 15.000'00

15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1914

Alcalde

Don Juan de Vidal y Olivar.

Tenientes de Alcalde

- 1.º—Don Pedro Pons y Sitges.
- 2.º— » Ramón Carreras y Hernández.
- 3.º— » Juan Rita y León.
- 4.º— » Manuel Beltrán y Llabrés.

Regidores

Don Mateo Ponsetí y Sintés, *Síndico*.

- » Gabriel Orfila y Seguí, *Síndico*.
- » Rafael Olives y Sintés.
- » Bartolomé Pons y Borrás.
- » Pedro Carreras y Gomila.
- » Gaspar Pons y Zabala (1).
- » Diego Botella y Navarro.
- » Guillermo Coda y Pons.
- » Antonio Bosch y Ponsetí.
- » Juan Gomila y Manent.
- » Francisco Ponsetí y Vinent.
- » Juan Panedas y Mesquida.
- » Lucas Pons y Castell.
- » Bernardino Coll y Cardona.
- » Bartolomé Escudero y Olives (2).

(1) Por R. O. de 29 Enero 1914 quedaron anuladas las elecciones por las cuales había quedado elegido Concejal, dejando, en consecuencia, de ejercer dicho cargo. (Sesión del Ayuntamiento de 9 Febrero del citado año).

(2) Id. id. id.

Comisiones permanentes durante el año 1914

Hacienda

- Don Juan de Vidal y Olivar.
» Gaspar Pons Zabala.
» Mateo Ponsetí Sintés.
» Bartolomé Escudero Olives.
» Antonio Bosch Ponsetí.

Fomento

- Don Pedro Pons Sitges.
» Manuel Beltrán Llabrés.
» Mateo Ponsetí Sintés.
» Guillermo Coda Pons.
» Francisco Ponsetí Vinent.
» Juan Panedas Mesquida.
» Lucas Pons Castell.

Gobernación

- Don Juan Rita León.
» Rafael Olives Sintés.
» Diego Botella Navarro.
» Juan Gomila Manent.
» Juan Panedas Mesquida.
» Bernardino Coll Cardona.

Beneficencia

- Don Juan de Vidal y Olivar.
» Pedro Pons Sitges.
» Ramón Carreras Hernández.
» Rafael Olives Sintés.
» Antonio Bosch Ponsetí.
» Francisco Ponsetí Vinent.

Consumos

- Don Ramón Carreras Hernández.
» Juan Rita León.
» Pedro Carreras Gomila.
» Gaspar Pons Zabala.
» Juan Gomila Manent.
» Lucas Pons Castell.

Caminos

- Don Pedro Pons Sitges.
» Manuel Beltrán Llabrés.
» Bartolomé Pons Borrás.
» Pedro Carreras Gomila.
» Diego Botella Navarro.
» Bartolomé Escudero Olives.

De la Guardia Municipal

- Don Juan de Vidal y Olivar.
» Pedro Pons Sitges.
» Rafael Olives Sintes.
» Gaspar Pons Zabala.
» Lucas Pons Castell.

Presidente de la Junta de Cementerios

Don Ramón Carreras y Hernández.

Vocales de la Asociación de Beneficencia Domiciliaria

- Don Juan Rita León.
» Bernardino Coll Cardona.

Vocales de la Junta local de primera enseñanza

- Don Pedro Pons Sitges.
» Guillermo Coda Pons.

Vocales de la Junta de valuación y amillaramiento

- Don Bartolomé Pons y Borrás.
» Pedro Carreras y Gomila.

Delegado de la Junta de Representantes del Partido para Cuentas y presupuestos de Cárceles y Tribunal del Jurado.

Don Mateo Ponsetí y Sintes.

Inspector del Dispensario Oftalmológico y Sala de Operaciones

Don Antonio Bosch Ponsetí.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1914



PRESUPUESTO
DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
para el año 1914

INGRESOS
Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1913.	2.000'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	10.195'00
	12.195'00
TOTAL INGRESOS.	

GASTOS
Capítulo 1.º
Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, a saber:			
Un Jefe de 2. ^a clase	1.750'00		
Dos Vigilantes segundos a 1.000 ptas. cada uno	2.000'00		
Un Médico.	150'00		
Un Capellán	150'00	4.050'00	
» 2.º—Gratificación voluntaria al Médico	200'00		
» 3.º—Id. id. al Capellán	60'00		
» 4.º—Por premio de Depositaria	250'00		
» 5.º—Para gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	4.585'00	

Capítulo 2.º
Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado	300'00		
Id. id. que queden pendientes de pago en 1913	200'00	500'00	
		500'00	4.585'00
<i>Sigue.</i>			

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	500'00	4.585'00
ART. 2. ^o —Gastos de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3. ^o —Id. de correo, impresos, y material de oficina	150'00	
» 4. ^o —Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5. ^o —Id. de aseo y limpieza	150'00	
» 6. ^o —Id. de mantas y jergones	200'00	
» 7. ^o —Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8. ^o —Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	400'00	
» 9. ^o —Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres dependencias del edificio de la Cárcel, para el Jefe y Vigilantes de la misma	1.000'00	
» 10.—Id. de alquiler de casa para los dos Vigilantes de la Cárcel, a 120 pesetas cada uno	240'00	
» 11.—Abono a un aparato telefónico	60'00	2.885'00

Capítulo 3.^o

Manutención y Medicinas

ART. 1. ^o —Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2. ^o —Id. de medicinas	150'00	3.350'00

Capítulo 4.^o

Accidentes desgraciados

ART. 1. ^o —Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados.	100'00	
» 2. ^o —Id. id. de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3. ^o —Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4. ^o —Id. id. de la práctica de autopsias	400'00	625'00

Capítulo 5.^o

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	750'00
---	--------

TOTAL GASTOS.	<u>12.195'00</u>
-----------------------	------------------

RESUMEN

Total Ingresos	Ptas. 12.195'00
Id. Gastos	» 12 195'00

IGUAL.

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 10.195'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año de 1914.

	Número de habitantes	Pesetas
Mahón.	15.081	4.091'73
Ciudadela	8.611	2.336'31
Alayor	4.933	1.338'40
Mercadal	3.076	834'58
Villacarlos	2.497	677'48
San Luis	2.063	559'72
Ferrerías	1.315	356'78
TOTALES.	37.576	10.195'00

Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1914

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1. ^o —Existencia en fin del ejercicio de 1913	6.982'82
» 2. ^o —Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1914 en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1900	4.091'73
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	2.336'31
Por id. id. al de Alayor	1.338'40
Por id. id. al de Mercadal	834'58
Por id. id. al de Villa-Carlos	677'48
Por id. id. al de San Luis	559'72
Por id. id. al de Ferrerías	356'78
	10.195'00
TOTAL INGRESOS.	17.177'82

GASTOS

Capítulo 1.^o

Personal

ART. 1. ^o —Reintegro a la Hacienda de los haberes del Jefe y Vigilantes de la Cárcel	3.991'53	
» 2. ^o —Gratificación a un Médico	200'00	
» 3. ^o — Id. al Capellán	60'00	
» 4. ^o —Premio de Depositaria	250'00	4.501'53

Capítulo 2.^o

Material de la Cárcel

ART. 1. ^o —Por gastos de alumbrado	490'16	
» 2. ^o —Gastos de utensilios y mobiliario	13'85	
» 3. ^o —Id. de correo, impresos, etc.	74'10	
	578'11	4.501'53
<i>Sigue.</i>	578'11	4.501'53

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	578'11	4.501'53
ART. 4. ^o —Gastos de oblata y ornamentos para la Capilla	60'00	
» 5. ^o —Id. de aseo y limpieza	145'10	
» 6. ^o —Id. de mantas y jergones	11'00	
» 7. ^o —Lavado y cosido de ropas	8'00	
» 10.—Conservación del edificio de la Cárcel.	52'90	
» 12.—Alquiler de casa para los Vigilantes .	240'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	1.155'11

Capítulo 3.^o

Manutención y medicinas

ART. 1. ^o —Socorros a presos	1.260'60	
» 2. ^o —Gastos de medicinas	26'75	1.287'35

Capítulo 4.^o

Accidentes desgraciados

ART. 1. ^o —Gastos de instrucción de primeras dili- gencias	15'00	
» 2. ^o —Id. de traslación de heridos y muertos .	6'50	
» 4. ^o —Id. de la práctica de autopsias	38'00	59'50

Capítulo 5.^o

Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Gastos de conducción de penados y sus escoltas		28'90
---	--	-------

TOTAL GASTOS		7.032'39
-------------------------------	--	-----------------

BALANCE

Importan los Ingresos.	Ptas. 17.177'82
Id. los Gastos	» 7.032'39
Existencia para el Presupuesto de 1915	Ptas. 10.145'43

PRESUPUESTO
DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,
para el año 1914

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1913.	750'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	910'00
TOTAL INGRESOS.	1.660'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Premio de Depositaria	100'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00	
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	100'00	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción, a razón de 120 pesetas anuales cada uno	240'00	1.560'00
TOTAL GASTOS.		1.660'00

RESUMEN

Total de Ingresos.	Ptas.	1.660'00
Id. de Gastos	»	1.660'00
							IGUAL

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 910'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1914.

	Pesetas
Mahón	455'00
Ciudadela	171'34
Alayor	117'83
Mercadal	75'81
Ferrerías	37'15
San Luís	30'75
Villa-Carlos	22'12
TOTAL.	910'00

TRIBUNAL DEL JURADO

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1914

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1. ^o —Existencia en fin del ejercicio de 1913	986'79
» 2. ^o —Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1914	455'00
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	171'34
Por id. id. al de Alayor	117'83
Por id. id. al de Mercadal	75'81
Por id. id. al de Ferrerías	37'15
Por id. id. al de San Luís	30'75
Por id. id. al de Villa-Carlos	22'12
	910'00
TOTAL INGRESOS	1.896'79

GASTOS

Capítulo 1.^o

Personal

ART. 1. ^o —Por premio de Depositaria	100'00
---	--------

Capítulo 2.^o

Material

ART. 1. ^o —Gastos de conservación del edificio que ocupa el Tribunal del Jurado	3'50	
» 2. ^o —Id. de limpieza del edificio de dicho Tribunal	83'85	
» 3. ^o —Id. de fluido eléctrico suministrado para el alumbrado del mismo	55'83	
» 4. ^o —Id. de combustible para las estufas	26'25	
» 5. ^o —Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción	720'00	
» 6. ^o —Id. de alquiler de casa para los Alguaciles del Juzgado.	240'00	1.129'43
TOTAL GASTOS	1.229'43	

BALANCE

Importan los Ingresos.	•	•	•	•	•	•	Ptas.	1.896'79
Id. los Gastos	•	•	•	•	•	•	»	1.229'43
								<hr/>
Existencia para el Presupuesto de 1915	•	•	•	•	•	•	»	667'36
								<hr/>

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON

PRESUPUESTOS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1915



PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial, para el año 1915

INGRESOS

Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1914.	4.817'59
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido	4.000'00
TOTAL INGRESOS.	8.817'59

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda del completo de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, durante el año 1912	792'59	
» 2.º—Gratificación voluntaria al Médico de la Cárcel.	200'00	
» 3.º—Id. id. al Capellán	60'00	
» 4.º—Por premio de Depositaria	250'00	
» 5.º—Gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios	25'00	1.327'59
<i>Sigue</i>		1.327'59

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		1.327'59
Capítulo 2.º		
Material		
ART. 1.º—Gastos de alumbrado	300'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresos, escritorio, etc.	150'00	
» 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Ca- pilla	60'00	
» 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00	
» 6.º—Id. de mantas y jergones	200'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8.º—Id. de barbero para los re- clusos	60'00	
Servicios de barbero pres- tados a los reclusos durante el primer trimestre de 1914.	20'00	80'00
» 10.—Gastos de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel.	400'00	
» 11.—Para pago a cuenta de las obras que sean necesarias para habilitar tres de- pendencias del edificio de la Cárcel, para el Jefe y Vigilantes de la misma	1.000'00	
» 12.—Id. de alquiler de casa para los dos Vi- gilantes de la Cárcel	240'00	
» 13.—Abono a un aparato telefónico	60'00	2.765'00

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas

ART. 1.º—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno	3.200'00	
» 2.º—Id. de medicinas	150'00	3.350'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de ac- cidentes desgraciados	100'00	
» 2.º—Id. id. de traslación de heridos y muertos	100'00	
» 3.º—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito	25'00	
» 4.º—Id. id. de la práctica de autopsias	400'00	625'00

Sigue. 8.067'59

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	8.067'59

Capítulo 5.º
Conducción de penados

ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas	<u>750'00</u>
TOTAL GASTOS.	<u>8.817'59</u>

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas. 8.817'59
Id. de Gastos	» 8.817'59
	<hr/>
	IGUAL.
	<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 4.000'00 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1915.

	<u>Núm. de habitantes</u>	<u>Pesetas</u>
Mahón.	15.081	1.605'38
Ciudadela	8.611	916'65
Alayor.	4.933	525'12
Mercadal	3.076	327'45
Villacarlos	2.497	265'81
San Luis	2.063	219'61
Ferrerías	1.315	139'98
	<hr/>	<hr/>
TOTALES.	37.576	4.000'00
	<hr/>	<hr/>

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
DE LA
Cárcel de este Partido Judicial,
para el año 1915

INGRESOS
Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Por mayor importe de la existencia calculada para fin del ejercicio de 1914	4.050'00
TOTAL INGRESOS.	4.050'00

GASTOS
Capítulo 1.º
Personal

ART. 1.º—Para reintegro a la Hacienda de los anticipos hechos en concepto de haberes de Empleados de la Cárcel, a saber:

Un Jefe de 2.ª clase.	1.750'00	
Dos vigilantes segundos, a 1.000 pesetas cada uno	2.000'00	
Un Médico	150'00	
Un Capellán	150'00	4.050'00
TOTAL GASTOS.	4.050'00	

RESUMEN

Total Ingresos	Ptas. 4.050'00
Id. Gastos	» 4.050'00
	<hr/> IGUAL <hr/>

PRESUPUESTO
DEL
TRIBUNAL DEL JURADO,
para el año 1915

INGRESOS

Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1914.	750'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	910'00
	<hr/>
TOTAL INGRESOS.	1.660'00

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ART. 1.º—Premio de Depositaria	100'00
--	--------

Capítulo 2.º

Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y pequeñas reparaciones en el mismo, y para conservación del mobiliario del Tribunal del Jurado	300'00	
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal	100'00	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del mismo	100'00	
» 4.º—Id. de combustible para las estufas	100'00	
» 5.º—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido	720'00	
» 6.º—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de Instrucción.	240'00	1.560'00
	<hr/>	<hr/>

TOTAL GASTOS.	1.660'00
---------------	----------

RESUMEN

Total de Ingresos	Ptas.	1.660'00
Id. de Gastos	»	1.660'00
		<hr/>
		IGUAL
		<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 910'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1915.

(Boletín Oficial n.º 7429 de 11 Agosto de 1914)

	<u>Pesetas</u>
Mahón	455'00
Ciudadela	171'34
Alayor	117'83
Mercadal	75'81
Ferrerías	37'15
San Luís	30'75
Villa-Carlos	22'12
	<hr/>
TOTAL.	910'00
	<hr/>

Beneficencia Municipal

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1914

ACTIVO

	<u>Pesetas</u>
Caja	
EXISTENCIA METÁLICA	129'89
Créditos	
Por completo del arriendo del Teatro principal, respectivo al año 1913	1.555'41
Por importe de los intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos, vencidos en 1.º Abril, 1.º Julio y 1.º Octubre de 1913	1.010'49
	<u>2.565'90</u>
TOTAL ACTIVO.	<u>2.695'79</u>

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por una cuenta de carne facilitada por Pedro Mercadal para la Casa de Misericordia	319'60
Por id. id. id. para el Hospital	573'60
Id. de víveres para la Casa de Misericordia, facilitados por Antonio Riudavets	334'50
Id. id. id. para el Hospital	499'56
Id. id. para la Misericordia, servidos por Antonio Fernández ,	292'80
Id. de chocolate para la Misericordia, servido por Pedro M. Cardona	11'25
Por importe de gas facilitado por la «Sociedad General de Alumbrado» para la Misericordia	131'52
Por fluido eléctrico suministrado para el Hospital por la «Eléctrica Mahonesa»	47'98
Por leña de quemar servida por Juan Reura para la Misericordia	123'67
Id. id. id. para el Hospital	166'44
	<u>2.500'92</u>
<i>Sigue.</i>	

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.500'92
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro Principal	4.000'00
Por una cuenta de maiz y cebada para la Misericordia, facilitados por J. T. Ladico	289'35
Por id. id. id. para el Hospital.	216'00
Por importe de los trabajos de albañilería realizados por Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia	2.141'25
TOTAL PASIVO	<u>9.147'52</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 2.695'79
Id. el Pasivo	» 9.147'52
	<hr/>
DÉFICIT.	Ptas. 6.451'73
	<hr/>

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1915

ACTIVO

	<u>Pesetas</u>
Caja	
EXISTENCIA METÁLICA	207'50
Créditos	
Por completo del arriendo del Teatro principal, respectivo al ejercicio de 1915	662'36
Por intereses de un préstamo hipotecario, vencidos en 31 Octubre 1914	212'50
	<u>874'86</u>
TOTAL ACTIVO.	<u>1.082'36</u>

PASIVO

Obligaciones pendientes de pago

Por una cuenta de carne facilitada por Pedro Mercadal para la Casa de Misericordia.	320'25
Por id. id. id. para el Hospital.	550'25
Id. de pastas facilitadas por Lorenzo Rotger para el Hospital	175'53
Id. de aceite y patatas servidos al mismo por Jaime Huguet.	164'03
Por leña de quemar servida por Juan Reura al Hospital	268'75
Por importe de gas facilitado al Hospital por la «Sociedad General de Alumbrado»	95'64
	<u>1.574'45</u>
<i>Sigue.</i>	1.574'45

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	1.574'45
Por fluido eléctrico suministrado al Hospital por la «Eléctrica Mahonesa»	104'02
Por una cuenta de impresos y material de oficinas, servidos por los Sucesores de Miguel Parpal.	55'75
Por una cuenta de impresos servidos por la «Tipografía Mahonesa»	40'00
Por importe de una parte de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, agregada al escenario del Teatro principal.	4.000'00
Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados en el edificio de la Casa de Misericordia durante el año económico de 1890-91	1.300'00
TOTAL PASIVO.	7.074'22

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 1.082'36
Id. el Pasivo	» 7.074'22
	<hr/>
DÉFICIT.	Ptas. 5.991'86

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1914	Ptas. 6.451'73
Id. en 1.º Enero de 1915	» 5.991'86
	<hr/>
DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT.	Ptas. 459'87

Presupuesto ordinario
de los Establecimientos municipales de Beneficencia
para el año 1914

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

TOTAL POR
CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro	6.751'26	
Id. de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos	1.300'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	135'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34	225'00	8.411'26
<hr/>		
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 0/0 Interior	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 0/0 Interior procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 0/0 adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá.	319'22	
<hr/>		
<i>Sigue</i>	6.035'06	8.411'26

		<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores</i>	6.035'06	8.411'26	
Por intereses de 500 pesetas del Empréstito municipal del 5 0/0, adquiridas con el producto de un Título del 5 0/0 amortizable que resultó amortizado	23'57		
Por intereses de 2.000 pesetas del 5 0/0 Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons	79'00	6.137'63	14.548'89

Capítulo 2.º
Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881.		32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad		4.000'00	
Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia		4.000'00	
Por la subvención que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia		1.500'00	
Por la subvención que abonan anualmente las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza		750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno		480'00	43.470'00

Capítulo 3.º
Eventuales

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en

Sigue.

58.018'89

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	58.018'89
la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.300'00	
Por lo que se calcula producirá el contrato de alquiler de sillas . . .	2.000'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y l' mosnas . . .	600'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos . . .	3.000'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	1.500'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres	3.800'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministran a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	3.000'00	16.200'00
ART. 2.º — Por reintegro del importe de ataúdes para pobres de solemnidad, contruídos en el Hospital	50'00	
Por lo que se calcula producirá la instalación radiográfica del Hospital	286'95	336'95
» 3.º — Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto		400'00 16.936'95
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	74.955'84

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º — Por lo que se calcula importarán los víveres para la Casa Misericordia	23.000'00	
Por id. id. los utensilios	500'00	
Por id. id. el combustible	1.900'00	25.400'00
<i>Sigue.</i>		25.400'00

		<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>	.	25.400'00	
Hospital			
ART. 2.º—Por lo que se calcula impor-			
tarán los víveres para el Hospital	. 25.000'00		
Por id. id. los utensilios	. 600'00		
Por id. id. el combustible	. 2.100'00	<u>27.700'00</u>	53.100'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia	.		600'00
--	---	--	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	. 750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	. 2.300'00		
Para útiles de cocina	. 100'00	<u>3.150'00</u>	

Hospital

ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	. 750'00		
Para útiles de cocina	. 200'00	<u>950'00</u>	4.100'00

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	. 999'00		
Sueldo de un Practicante	. 620'00	<u>1.619'00</u>	

<i>Sigue.</i>	.		<u>59.419'00</u>
---------------	---	--	------------------

Pesetas

Suma anterior. . 59.419'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata	35'00		
Sueldo anual de un hortelano que cuida la huerta del Establecimiento.	180'00		
Sueldo anual de un portero.	120'00	1.175'00	
	<hr/>		

Hospital

2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.680'00		
Gratificación anual a las mismas.	70'00		
Sueldo de un enfermero	240'00		
Id. de otro enfermero	180'00		
Id. de un Mayordomo	240'00		
Id. de un hortelano	360'00		
Id. de otro id.	150'00		
Id. de una lavandera	240'00		
Id. de un portero	60'00	3.220'00	4.395'00
	<hr/>		

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad	960'00		
Premio de Depositaria	350'00	1.310'00	
	<hr/>		
2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia	720'00		
Id. de un Maestro barbero	80'00	800'00	2.110'00
	<hr/>		

Sigue. 65.924'00

	<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>		65.924'00
Capítulo 7.º		
Gastos de enseñanza		
ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza	600'00	
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los asilados	50'00	650'00

Capítulo 8.º		
Gastos reproductivos		
ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición y construcción de sillas de alquiler		500'00

Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 2.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio.	100'00	
Para pago de lo que se abona al arrendatario del servicio de coches fúnebres como indemnización de perjuicios con motivo de la segregación del pueblo de San Luis	100'00	
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	200'00	400'00
	400'00	400'00

Capítulo 10		
Culto y clero		
ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00
<i>Sigue.</i>		67.884'00

Suma anterior.

67.884'00

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.000'00		
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital.	1.500'00		
Para id. id. del edificio Teatro	2.500'00		
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	380'00		
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	5.500'00	
	<hr/>		
» 2.º—Para pago del abono a dos aparatos telefónicos	121'84		
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.300'00		
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza	50'00	1.471'84	
	<hr/>		
» 3.º—Para material de oficina		100'00	7.071'84
		<hr/>	<hr/>
		TOTAL GENERAL DE GASTOS.	74.955'84
		<hr/>	<hr/>

RESUMEN

Total general de Ingresos		Ptas. 74.955'84
Id. id. de Gastos.		» 74.955'84
		<hr/>
		IGUAL.
		<hr/>

Establecimientos municipales de Beneficencia

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1914

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	8.172'90
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15	135'00
Alquiler de una casa calle de Isabel II número 34	222'30
	<u>8.530'20</u>
» 2.º—Por intereses de Incripciones intransferibles del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1913	1.010'49
Por id. id. id. de 1914.	1.347'32
	<u>2.357'81</u>
Por un censo que satisfacen los herederos de D. ^a Teresa Vilar	2'22
Por intereses de créditos (1)	225'00
Por intereses de la Deuda al 4 0/0 Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia	3.106'28
Por id. id. al 5 0/0 Amortizable	69'13
Por id. id. de Obligaciones municipales	342'98
	<u>6.103'42</u>
	<u>14.633'62</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881)	<u>32.347'08</u>
<i>Sigue.</i>	32.347'08

(1) Quedó pendiente de cobro el importe de los intereses de un crédito de 5.000 pesetas, o sean, 212'50 pesetas.

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	32.347'08
Por la subvención que abonan para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza	750'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	4.000'00
Por id. id. id. para la Casa de Misericordia	4.000'00
Por lo que abona la Inclusa provincial para manutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno.	479'20
Por lo que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en los mismos	1.499'30
	<u>43.075'58</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

ART. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	2.098'41
Por id. del alquiler de sillas	1.398'80
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia	153'00
Id. id. id. al Hospital	58'00
Estancias de asilados en la Casa de Misericordia	250'00
Id. id. en el Hospital	2.682'75
Producto de los baños establecidos en el Hospital	1.329'00
Id. del servicio de coches fúnebres	2.604'70
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria	3.373'47
Producto de ataúdes	24'00
Id. de la instalación radiográfica	663'10
Por diferencia entre la venta de dos títulos de la Deuda Amortizable al 5 % y la compra de otros dos títulos de la misma Deuda	53'17
Producto líquido de una Tómbola	1.250'50
Por reintegro de honorarios percibidos por una Hermana de la Caridad	60'00
	<u>15.998'90</u>

	Pesetas
Producto del Teatro en 1914	
Saldo del arriendo de 1913 a 1914.	4.556'66
A cuenta del arriendo de 1914 a 1915	2.713'34
Función de Beneficencia	902'90
<hr/>	
TOTAL.	8.172'90

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de pan suministrado al Establecimiento	7.117'97
Por importe de los demás víveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.) (1)	15.443'46
Por importe de utensilios	408'25
Por id. de combustibles (2)	2.062'56
<hr/>	
	25.032'24

Hospital

ART. 2.º—Por importe del pan suministrado a dicho Asilo	6.546'94
Por importe de los demás víveres (3)	18.569'63
Por id. de utensilios	598'50
Por id. de combustibles (4)	2.405'89
<hr/>	
	28.120'96

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Por importe de lo satisfecho al Ayuntamiento por los medicamentos suministrados por el Farmacéutico municipal a los Establecimientos de Beneficencia	600'00
--	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	680'32
Para vestuario y calzado	1.987'53
Para útiles de cocina	»
<hr/>	
	2.667'85

(1)	Corresponden 1.973'65 pesetas al año 1913.
(2)	Id. 483'62 » al mismo año.
(3)	Id. 1.124'86 » al id. id.
(4)	Id. 442'98 » al id. id.

	<u>Pesetas</u>
Hospital	
ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	624'99
Para útiles de cocina	<u>192'22</u>
	<u>817'21</u>

Capítulo 4.º
Facultativos

ART. ÚNICO.—Por haberes de un Médico-Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia	999'00
Por haberes de un Practicante	<u>620'00</u>
	<u>1.619'00</u>

Capítulo 5.º
Enfermeros y sirvientes
Misericordia

ART. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una	840'00
Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	35'00
Por importe del sueldo anual de un hortelano	180'00
Por id. id. de un portero	<u>120'00</u>
	<u>1.175'00</u>

Hospital

ART. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a catorce Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.650'00
Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata	65'00
Por importe del sueldo de un enfermero	236'67
Por id. id. de otro enfermero	177'50
Por id. id. de un mayordomo	240'00
Por id. id. de un hortelano	360'00
Por id. id. de otro hortelano	150'00
Por id. id. de una lavandera	240'00
Por id. id. de un portero	<u>60'00</u>
	<u>3.179'17</u>

Pesetas

**Capítulo 6.^o
Empleados**

ART. 1. ^o —Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	960'00	
Por premio de Depositaria	350'00	1.310'00
	<hr/>	
» 2. ^o —Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00	
Por id. de un Maestro barbero	80'00	800'00
	<hr/>	
		<u>2.110'00</u>

**Capítulo 7.^o
Gastos de enseñanza**

ART. 1. ^o —Haber de un Maestro de 1. ^a enseñanza	600'00	
» 2. ^o —Por material de enseñanza	»	600'00
	<hr/>	
		<u>600'00</u>

**Capítulo 8.^o
Gastos reproductivos**

ART. ÚNICO.—Por varios gastos de recomposición de sillas	78'50
	<hr/>
	<u>78'50</u>

**Capítulo 9.^o
Cargas**

ART. 2. ^o —Por dote concedido a los expósitos Juan Cardona Planells y Magdalena Cabrisas que contrajeron matrimonio	100'00	
Por indemnización al Arrendatario del servicio de coches fúnebres	100'00	
Por intereses al 5 % de 4.000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro	200'00	400'00
	<hr/>	
		<u>400'00</u>

**Capítulo 10
Culto y clero**

ART. 1. ^o —Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital	360'00	
» 2. ^o —Por la subvención anual para el sostenimiento del Culto católico en el Hospital	50'00	
	<hr/>	
		<u>410'00</u>

Capítulo 11

Gastos generales

ART 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia	901'77	
Por id. id. id. del Hospital	1.344'61	
Por id. id. id. del Teatro	1.969'30	
Seguro contra incendios, de dicho Teatro	247'10	
Por alquiler de un local agregado al Teatro.	120'00	4.582'78
	<hr/>	
» 2.º—Por gastos de abono a tres aparatos telefónicos.	182'56	
Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.119'82	1.302'38
	<hr/>	
» 3.º—Por gastos de material de oficina		94'15
		<hr/>
		5.979'31
		<hr/>

Capítulo 12

Resultas de años anteriores

ART. ÚNICO.—Por lo satisfecho a cuenta de lo que se adeuda por trabajos de conservación y mejora realizados en la Casa de Misericordia durante el año 1890-91	841'25
	<hr/>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1914

Pesetas

I N G R E S O S

CAP. 1. ^o —Fincas y rentas propias.	14.633'62	
» 2. ^o —Subvenciones	43.075'58	
» 3. ^o —Eventuales	15.998'90	
	73.708'10	

G A S T O S

CAP. 1. ^o —Viveres, utensilios y combustible:		
<i>Misericordia</i>	25.032'24	
<i>Hospital</i>	28.120'96	53.153'20
» 2. ^o —Gastos de botica		600'00
» 3. ^o —Camas, ropas, vestuario, etc.:		
<i>Misericordia</i>	2.667'85	
<i>Hospital</i>	817'21	3.485'06
» 4. ^o —Facultativos		1.619'00
» 5. ^o —Enfermeros y sirvientes:		
<i>Misericordia</i>	1.175'00	
<i>Hospital</i>	3.179'17	4.354'17
» 6. ^o —Empleados		2.110'00
» 7. ^o —Gastos de enseñanza		600'00
» 8. ^o —Gastos reproductivos		78'50
» 9. ^o —Cargas.		400'00
» 10.—Culto y clero		410'00
» 11.—Gastos generales		5.979'31
» 12.—Resultas de años anteriores		841'25
		73.630'49

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

Establecimientos Municipales

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1915,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

EN SESIÓN DE 16 DICIEMBRE DE 1914,

Y POR LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EN SESIÓN DE 27 FEBRERO DE 1915



Presupuesto ordinario
de los Establecimientos municipales de Beneficencia
para el año 1915

I N G R E S O S

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

TOTAL POR
CAPITULOS

	Pesetas	Pesetas
ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro	6.751'26	
Id. de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos	1.200'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15	135'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, número 34	225'00	
	8.311'26	
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 % Interior	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 % Interior procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 % Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 % adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá.	319'22	
	6.035'06	8.311'26
<i>Sigue</i>	6.035'06	8.311'26

		<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores</i>	6.035'06	8.311'26	
Por intereses de 2.000 pesetas del 5 % Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons.	79'00		
Por intereses de 500 pesetas del Empréstimo Municipal del 5 % adquiridas con el producto de un Título del 5 % amortizable, procedente de dicho legado	23'57	6.137'63	14.448'89

Capítulo 2.º
Subvenciones

ART. 1.º —Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueren suprimidas por Ley de 31 Diciembre 1881.		32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad		4.000'00	
Por la subvención que la propia Diputación tiene concedida para la Casa de Misericordia		4.000'00	
Por la subvención que abona el Excmo. Ayuntamiento a los Establecimientos municipales de Beneficencia		1.500'00	
Por la subvención que abonan anualmente para su manutención las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza.		750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno		480'00	43.470'00

Capítulo 3.º
Eventuales

ART. 1.º —Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en			
<i>Sigue.</i>			<u>57.918'89</u>

		Pesetas
	<i>Suma anterior.</i>	57.918'89
1a Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.300'00	
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas.	2.200'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas.	600'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos.	3.157'67	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital.	1.500'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres.	3.800'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria.	3.000'00	16.557'67
	<hr/>	
ART. 2.º—Por la parte que corresponde a la Beneficencia del importe de ataúdes para pobres de solemnidad.	50'00	
Por lo que se calcula producirá la instalación radiográfica del Hospital.	600'00	650'00
	<hr/>	
» 3.º—Por importe de ingresos eventuales no consignados en presupuesto.		900'00 18.107'67
		<hr/>
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS	76.026'56
		<hr/> <hr/>

G A S T O S

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los víveres para la Casa Misericordia.	23.000'00	
Por id. id. los utensilios.	500'00	
Por id. id. el combustible.	1.900'00	25.400'00
	<hr/>	
	<i>Sigue.</i>	25.400'00

		<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>		25.400'00	
Hospital			
ART. 2.º—Por lo que se calcula impor- tarán los víveres para el Hospital .	25.000'00		
Por id. id. los utensilios	600'00		
Por id. id. el combustible	2.500'00	28.100'00	53.500'00
		<hr/>	<hr/>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular su- ministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia			600'00
---	--	--	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.150'00	
		<hr/>	

Hospital

ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para útiles de cocina	200'00	950'00	4.100'00
		<hr/>	<hr/>

Capítulo 4.º

Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Mé- dico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	999'00		
Sueldo de un Practicante	620'00		1.619'00
		<hr/>	<hr/>

<i>Sigue.</i>			59.819'00
---------------	--	--	-----------

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	59.819'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

ART. 1.º—Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una				840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata				35'00		
Sueldo anual de un hortelano que cuida de la huerta del Establecimiento				180'00		
Sueldo anual de un portero.				120'00	1.175'00	

Hospital

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una				1.680'00		
Gratificación anual a las mismas.				70'00		
Sueldo de un enfermero				240'00		
Id. de otro enfermero				180'00		
Id. de un Mayordomo				240'00		
Id. de un hortelano				360'00		
Id. de otro id.				150'00		
Id. de una lavandera				240'00		
Id. de un portero				60'00	3.220'00	4.395'00

Capítulo 6.º

Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad				960'00		
Premio de Depositaria				350'00	1.310'00	
» 2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa de Misericordia				720'00		
Id. de un Maestro barbero				80'00	800'00	2.110'00

<i>Sigue.</i>	66.324'00
---------------	-----------

	<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>		66.324'00
Capítulo 7.º		
Gastos de enseñanza		
ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de 1. ^a enseñanza	600'00	
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los asilados	50'00	650'00
	<hr/>	

Capítulo 8.º		
Gastos reproductivos		
ART. ÚNICO.—Para gastos de recomposición, mejora y construcción de sillas de alquiler		500'00

Capítulo 9.º		
Cargas		
ART. 2.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio	100'00	
Para pago de lo que se abona al arrendatario del servicio de coches fúnebres como indemnización de perjuicios con motivo de la segregación del pueblo de San Luis.	100'00	
Por intereses de 4.000 pesetas, valor de un local adquirido para agregar al escenario del Teatro	200'00	400'00
	<hr/>	

Capítulo 10		
Culto y clero		
ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00
	<hr/>	
<i>Sigue.</i>		68.284'00

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	68.284'00

Capítulo 11

Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.500'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital.	1.500'00	
Para id. id. del edificio Teatro	2.500'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	380'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	6.000'00
	<hr/>	
» 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos	192'56	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	1.300'00	
Para gastos que ocasionen los asilados que necesiten tomar baños por motivos de salud	50'00	1.542'56
	<hr/>	
» 3.º—Para material de oficina		200'00 7.742'56
		<hr/>
	TOTAL GENERAL DE GASTOS. 76.026'56	
	<hr/>	

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 76.026'56
Id. id. de Gastos.	» 76.026'56
	<hr/>
	IGUAL.
	<hr/>

Valores que poseen LOS Establecimientos Municipales de Beneficencia

Valor nominal

Pesetas

———— Intransferibles ————

4 láminas de la Deuda perpetua al 4 p % números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509.	42.104'17
---	-----------

———— Del 4 p % Interior ————

7 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núme- ros 579.978 a 579.984	3.500'00	
4 títulos Serie B de 2.500 pesetas cada uno, núme- ros 109.355 a 109.358	10.000'00	
1 título Serie C de 5.000 pesetas, número 134.256	5.000'00	18.500'00

Procedentes del legado de D.^a Dolores María Calabria

9 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núme- ros 282.204 a 282.212	4.500'00	
7 títulos Serie B de 2.500 pesetas, núms. 67.419 a 67.425.	17.500'00	
8 títulos Serie C. de 5.000 pesetas, núms. 75.344 a 75.351.	40.000'00	
1 título Serie D de 12.500 pesetas, núm. 23.292	12.500'00	74.500'00

Procedentes de la herencia de D.^a Ana Andreu y Victory

1 título Serie G de 100 pesetas número 37.427	100'00	
1 título Serie H de 200 pesetas número 35.846	200'00	
1 título Serie C de 5.000 pesetas número 91.367	5.000'00	5.300'00

98.300'00

Obligaciones Municipales

Adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá

	<u>Pesetas</u>	
1 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A número 227	100'00	
11 títulos Serie B de 500 pesetas cada uno, números 326 a 336	5.500'00	5.600'00
	<hr/>	

Adquiridas con el producto de 1 Título del 5 % Amortizable, n.º 88.316, que resultó amortizado

1 título del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, Serie B número 23	500'00	
	<hr/>	6.100'00
		<hr/>

5 pº Amortizable

Adquirido con el legado de D. Lorenzo Andreu Pons, y resto del de D. Pedro Rotger Lliñá

4 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.728, 234.382 y 234.383.	2.000'00	
	<hr/>	

RESUMEN

Intransferibles	Ptas. 42.104'17
4 pº Interior	» 98.300'00
Obligaciones municipales	» 6.100'00
5 pº Amortizable	» 2.000'00
	<hr/>
TOTAL	» 148.504'17
	<hr/>

Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la Plaza de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1)	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i> .	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá, y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15.	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II n.º 34	5.000'00
<u>TOTAL.</u>	<u>286.000'00</u>

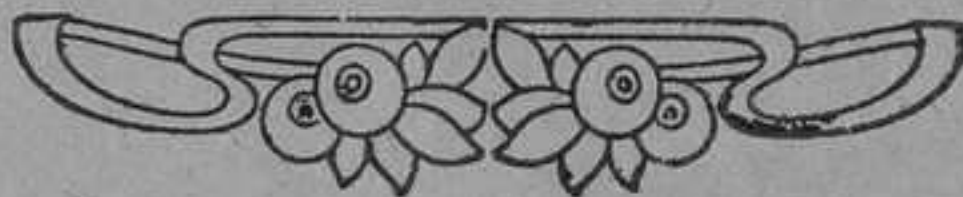
(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.

Comisión Municipal de Beneficencia

durante el año 1914

Don Juan de Vidal y Olivar, *Alcalde*.

- › Pedro Pons y Sitges.
- › Ramón Carreras y Hernández.
- › Antonio Bosch y Ponsetí.
- › Rafael Olives y Sintés.
- › Francisco Ponsetí y Vinent.



I N D I C E

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local .	5
Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1914	9
Id. id. id. en 1.º Enero de 1915	9
Comparación de Balances	9
Liquidación del Presupuesto de 1913	15
Presupuesto ordinario de 1914	23
Idem extraordinario de 1914	41
Presupuesto refundido de 1914	45
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1914. .	65
Resumen de productos de consumos y arbitrios extra- ordinarios	83
Resumen de las cantidades invertidas en los caminos .	85
Id. id. id. en empedrados y aceras	87
Presupuesto ordinario de 1915	91
Tarifas	109
Clasificación de las calles	139
Cuadro de amortización del Empréstito de 250.000 ptas.	143
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas	144
Décimo cuarto sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas	145
Octavo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50 mil pesetas	146
Valores que posee el Municipio	147
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1914	148
Comisiones permanentes durante dicho año.	149
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Ju- rado, respectivos a 1914	151
Presupuestos de la Cárcel y Tribunal del Jurado, res- pectivos a 1915	163
Presupuestos y Cuentas de los Establecimientos Muni- cipales de Beneficencia, respectivos a 1914	171
Presupuesto ordinario de dichos Establecimientos bené- ficos para 1915	193
Valores que los mismos poseen	203
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1914	207

